#Junio/23

NACIMIENTOS

SALVADOR TOLEDO LENI

10/6/2023

10/0/2025

22/5/2023

CATALINA GUEVARA

23/5/2023

DIAZ OCTAVIO A

TAMBURELLI EVA

23/5/2023

LIAM A. DADONE

13/6/2023

AYMAR MILLARES

7/5/2023

MIRIAM LIZ OCHOA

30/5/2023

AINAHRA MURA

23/5/2023

ISAAC FUNES

15/6/2023

JEREMIAS ROSSO

23/5/2023

MILAGROS DEFIPPI

14/6/2023

JULIAN MALDONADO ARTAZA

23/5/2023

GABRIEL BURALLI

13/6/2023

JULIAN OLMEDO ARAUJO

4/5/2023

DEFUNCIONESARESE GLADYS OFELIA

29/5/2023

JENARO BUFFARINI

AMBAR BUFFARINI

24/5/2023

24/5/2023

SILVA ESTA MARI

5/6/2023

EMMA S. BOUDOUX

3/5/2023

ARMANDI RAFAEL ALEJANDRO

30/5/2023

JUSTINA CACERES

31/5/2023

TARDITTI HECTOR ANGEL

15/6/2023

JULIAN JAIME JOTALLAN

30/5/2023

BIGO ELIO CONSTANCIO

9/6/2023

ARIADNA CEQUEIRA

8/6/2023

MALGAREJO SANDALIO

15/6/2023

FMILLDIA7

MARTINOTTI JUAN JOSE

12/5/2023

16/6/2023

VIRZI MIGUEL ANGEL

27/6/2023

OLGUIN JULIO CESAR

20/6/2023

BROILO DAVID PEDRO

21/6/2023

ZABALA JUAN SANTIAGO

27/6/2023

MONCHIERO BARTOLOME

28/6/2023

MATRIMONIOS

PEREYRA CARLOS ABEL-TABORDA SANDRA MONICA

29/6/2023

Decretos

| Los decretos son firmados | par al Intandanta | Guillormo D. (| Cavialiacco | ol Socrataria de | Cohiorno | Dicardo Falzotti |
|---------------------------|--------------------|------------------|---------------|--------------------|----------|-------------------|
| LOS decretos son minados | poi el illelluelle | Guillelillo D. (| cavigliasso y | y el Secretario de | Gobierno | Nical do Faizetti |

General Cabrera, 02 de Junio de 2023

DECRETO N° 220/23

Art. 1º: OTORGAR el período de licencias obligatorias por el año 2022, al personal que se desempeña en esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente organigrama:

| LEGAJO | APELLIDO Y NOMBRE | DÍAS | FECHA |
|--------|---------------------------------|------|--------------------------|
| 773 | MORENO, Laura Elsa | 05 | 12/06/2023 al 16/06/2023 |
| 893 | PEREZ, Jazmín Alejandra | 04 | 10/07/2023 al 13/07/2023 |
| 921 | DÍAZ, Melisa Verónica | 05 | 03/07/2023 al 07/07/2023 |
| 941 | RIVAROLA, Yanina Sole- dad | 05 | 17/07/2023 al 21/07/2023 |
| 944 | GAITAN, Valeria Vanesa | 05 | 03/07/2023 al 07/07/2023 |
| 951 | URQUIZA, Jacquelina Emiliana | 05 | 05/06/2023 al 09/06/2023 |
| 960 | LUNA, María Elena | 05 | 24/07/2023 al 28/07/2023 |

Art.2°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art.3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 02 de Junio de 2023

DECRETO N° 221/23

Art.1°: SANCIONESE con diez (10) días de suspensión a la agente municipal, CARRIZO, Macarena Soledad, D.N.I N° 38.479.594, Legajo N° 923. Dicha sanción se deberá cumplir durante los días 02, 05, 06, 07, 08, 09, 12, 13, 14 y 15 del mes de Junio del corriente año.-

Art. 2°: DESCONTAR de los haberes del mes de Junio la presente suspensión.

Art. 3°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos.-

Art. 4°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 06 de Junio de 2023

DECRETO N° 222/23

Art.1°: LLAMESE a CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS para la adquisición de hormigón elaborado h-17 según el siguiente detalle para los Planes de Viviendas Municipales "Cabrera, Mi Casa N°7 y 8":

1.Cabrera, Mi Casa N° 7: 150 m3 de hormigón elaborado H-17.

2.Cabrera, Mi Casa N° 8: 80 m3 de hormigón elaborado H-17.

Art. 2°: Los oferentes deberán ser depositarios de los materiales que se les adjudiquen, debiendo garantizar la entrega de éstos.

Las entregas parciales del material adjudicado que se solicite por la Dirección de Viviendas de la Municipalidad, se deberán entregar dentro de los 2 días hábiles del día que se genera la orden de pedido, de no poder por diversas causas cumplir con éste plazo se deberá informar el mismo día de la solicitud.

Art. 3°: Garantía. La Municipalidad retendrá del monto total adjudicado en concepto de garantía única de adjudicación, el cinco por ciento (5%), por el tiempo que demande la entrega total de los materiales adjudicados.

Art. 4°: Aceptación de Propuestas. Las ofertas serán recibidas en secretaria de la Municipalidad de General Cabrera en sobre cerrado con la inscripción "CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE HORMIGON ELABORADO H-17 – PLAN DE VIVIENDAS CABRERA, MI CASA 7 y 8 Decreto N°/23, conteniendo la oferta en original y copia expresada en moneda de curso legal, firmada por el oferente o su representante, condición que deberá acreditarse con documento idóneo.

La oferta deberá consignar el precio en forma completa (IVA incluido).

Las ofertas se recibirán a partir del día 7 de Junio 2023 en horario municipal hasta las 9:50 horas del día 14 de Junio 2023.

Art. 5°: Lugar y fecha de apertura de sobres. La apertura de sobres se realizará en la sede de la Municipalidad de General Cabrera, el día 14 de Junio 2022 a las 10:00 horas. Si el día fijado para la apertura fuese declarado no laborable o inhábil para la Administración Pública Municipal, dicho acto tendrá lugar el siguiente día hábil laborable a la misma hora.

Art. 6°: Acto de Apertura. En el lugar, día y hora establecida el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto. Dicho acto de apertura será fiscalizado por miembros de la Comisión de adjudicatarios. Se procederá a dar lectura a las mismas y se labrará el acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean convenientes formular los presentes.

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro

medio, luego de la hora fijada en los avisos del llamado a concurso para la apertura de las propuestas, aún cuando la apertura de los sobres se haya retrasado y todavía no se haya abierto ninguno de ellos en el momento que pretenda efectuarse la presentación y aún cuando se justifique por el matasellos u otro elemento que se han despachado a tiempo.

Art. 7: Mantenimiento de la Oferta.Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de 30 días contados desde la fecha de apertura de sobres. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido deberá ser comunicado en forma fehaciente al municipio.

Art. 8: Adjudicación. La adjudicación la efectuará el D.E.M con acuerdo de la Comisión fiscalizadora de adjudicatarios del Plan de Viviendas "Cabrera, Mi Casa Nº7 y 8", previa evaluación de las propuestas presentadas. La adjudicación se realizará por ítem y/o en forma global, a favor de la oferta que resulte evaluada como la más conveniente. En caso de que existan dos o más ofertas que resulten ser idénticamente evaluadas, el D.E.M. con acuerdo de la comisión fiscalizadora de adjudicatarios se reservan el derecho de seleccionar la que juzgue más conveniente, siempre que esté dentro de las bases y condiciones establecidas. Las propuestas que no se ajusten al presente Decreto de Bases y Condiciones no serán tomadas en consideración.

La adjudicación será notificada al interesado y al resto de los oferentes por Decreto.

La presentación de una sola oferta, no será causal de la anulación automática del llamado a Concurso salvo que así lo decida el D.E.M. luego de la evaluación de dicha oferta. El D.E.M. podrá declarar desierto el Concurso cuando ninguna de las ofertas satisfaga las exigencias establecidas en el presente Decreto.

Art. 9°: Computo de los plazos. Todos los plazos establecidos en el presente pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados en días y horarios hábiles para la Administración Pública Municipal.

Art. 10°: Conocimiento de las condiciones. Por el solo hecho de formular la propuesta, se tendrá al oferente por compenetrado de las bases y condiciones del presente Concurso de Precios.

Art. 11°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno

| Art. 12°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al registro Mu | nicipal v / | Archívese. |
|--|-------------|------------|
|--|-------------|------------|

General Cabrera, 06 de Junio de 2023

DECRETO N° 223/23

Art.1°: OTORGAR un subsidio de \$ 20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100) al Área de Deportes para ayudar al boxeador Gaspar Fernández D.N.I N° 37.321.840 para su entrenamiento y preparación física en el boxeo.-

Art.2°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art.3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 224/23

Art.1°: Rectificar el Presupuesto de Gastos a partir del día 06 de junio de 2023 según el siguiente detalle:

PARTIDAS A REFORZAR:

2.3.01.02.05

PROGRAMA
VIVIENDA SEMILLA

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN | PRES.VIGENTE | REFUERZO | PRES.ACTUAL. |
|-----------------|---|--------------|----------------|--------------|
| 2.1.01.23 | FLETES Y ACARRE- OS | 2495,000.00 | 2000,000.00 | 4495,000.00 |
| 2.1.01.52 | OTROS EGRESOS | 10445,000.00 | 1000,000.00 | 11445,000.00 |
| 2.1.01.54 | ASIGNACION NO REMUNERATIVA | 15000,000.00 | 15000,000.00 | 30000,000.00 |
| 2.1.03.04 | GASTOS CONCEJO DELIBERANTE | 250,000.00 | 300,000.00 | 550,000.00 |
| 2.1.07.11 | FIESTA ZONAL DEL PIEMONTE 2023 | 3000,000.00 | 600,000.00 | 3600,000.00 |
| 2.1.07.13 | FIESTA ANIVERSA- RIO 130 AÑOS | 5000,000.00 | 1300,000.00 | 6300,000.00 |
| 2.1.09.06 | EVENTOS, ENCUEN- TROS Y OLIMPIA- DAS | 350,000.00 | 100,000.00 | 450,000.00 |
| 2.1.10.04 | GASTOS DEPARTA- MENTO TRANSITO | 3000,000.00 | 2000,000.00 | 5000,000.00 |
| 2.1.10.06 | CARTELERIA Y SEÑALIZACION | 6000,000.00 | 4000,000.00 | 10000,000.00 |
| 2.1.12.03 | OTROS EGRESOS | 175,000.00 | 300,000.00 | 475,000.00 |
| 2.1.13.01 | DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES | 30600,000.00 | 40,000.00 | 30640,000.00 |
| SUB-TOTAL: 2.1. | DE FUNCIONAMIENTO | | \$26640,000.00 | |
| | | <u> </u> | 1 | |
| 2.3.01.01.09 | MANTENIMIENTO RED DE CLOACAS | 10865,000.00 | 10000,000.00 | 20865,000.00 |
| 2.3.01.01.12 | MANTENIMIENTO Y LIMPLIEZA DE CALLES URBANAS | 3745,000.00 | 2000,000.00 | 5745,000.00 |

21000,000.00

3000,000.00

24000,000.00

| 2.3.01.04.02 | MEJORAMIENTO DE CALLES URBANAS DE TIERRA | 5000,000.00 | 1500,000.00 | 6500,000.00 | | |
|-----------------------------|--|-------------|-----------------|--------------|--|--|
| 2.3.01.04.10 | PINTURA DE SEN- DAS PEATONALES | 3150,000.00 | 500,000.00 | 3650,000.00 | | |
| 2.3.01.04.11 | OBRA AMPLIACIÓN HOSPITAL | 9500,000.00 | 6000,000.00 | 15500,000.00 | | |
| SUB-TOTAL: 2.3. DE CAPITAL | | | \$ 23000,000.00 | | | |
| | | | | | | |
| TOTAL REFUERZO DE PARTIDAS: | | | \$ 49640,000.00 | | | |

PARTIDAS A DISMINUIR:

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN | PRES.VIGENTE | DISMINUCIÓN | PRES.ACTUAL. |
|-----------------------------------|--|--------------|-----------------|--------------|
| 2.1.01.10 | COMBUSTIBLE | 67855,000.00 | 8040,000.00 | 59815,000.00 |
| 2.1.01.53 | CREDITO ADICION- AL P/REFUERZO DE PARTIDAS | 18600,000.00 | 18600,000.00 | 0.00 |
| SUB-TOTAL: 2.1. DE FUNCIONAMIENTO | | | \$ 26640,000.00 | |

| 7 2 3 3 3 3 4 3 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 | | | | | | |
|---|--|--------------|-----------------|--------------|--|--|
| SUB-TOTAL: 2.3. DE CAPITAL | | | \$ 23000,000.00 | | | |
| 2.3.01.01.21 | CREDITO ADICION- AL P/REFUERZO DE PARTIDAS | 36500,000.00 | 23000,000.00 | 13500,000.00 | | |

| PRESUPUESTO VIGENTE DE INGRESOS | \$ 2321190,000.00 |
|---------------------------------|-------------------|
| PRESUPUESTO ACTUAL DE INGRESOS | \$ 2321190,000.00 |
| PRESUPUESTO VIGENTE DE EGRESOS | \$ 2321190,000.00 |
| REFUERZO DE EGRESOS | \$ 49640,000.00 |
| DISMINUCIÓN DE EGRESOS | \$ 49640,000.00 |
| PRESUPUESTO ACTUAL DE EGRESOS | \$ 2321190,000.00 |

Art. 2°: CON la presente Rectificativa, que asciende a la suma de \$49.640.000,00, éste no modifica el saldo total del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos que sigue establecido en la suma de \$2.321.190.000,00.

Art. 3°: EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas. Art. 4°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese. General Cabrera, 08 de Junio de 2023 **DECRETO N° 225/23** Art. 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 2034/23 mediante la cual se declara de interés Municipal el Proyecto "COR-DON CUNETA PARA B° MALVINAS ARGENTINAS" PLAN ARGENTINA HACE. Art. 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno. Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese. General Cabrera, 08 de Junio de 2023 **DECRETO N° 226/23** Art.1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 2035/23 que llama a LICITACIÓN PUBLICA DE PRECIOS para la contratación de mano de obra, maquinarias y herramientas necesarias, para la ejecución de 4.300 metros lineales de CORDON CUNETA y 650 m de BADENES en sectores varios de Barrio Residencial La Polenta y Las Rosas, según pliego de especificaciones.-Art.2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-Art.3°: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 08 de Junio de 2023

DECRETO N° 227/23

Art. 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 2036/23 mediante la cual se autoriza al Sr. Intendente Municipal Ing. Guillermo D. Cavigliasso a firmar la Escritura traslativa a favor del Sr. LAGGIARD JUAN CARLOS D.N.I. N° 11.025.511 del lote ubicado en calle Pje. 18 de Septiembre N° 631 de nuestra ciudad, CI01 SE02 MA073 PA019, donde ya se encuentra construida una vivienda del Plan de Viviendas FO.VI.COR I.-

Art. 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 08 de Junio de 2023

DECRETO N° 228/23

Art. 1°: OTORGAR el período de licencias obligatorias por el año 2022, al personal que se desempeña en esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente organigrama:

Art.1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 2033/23 donde se ratifica el Convenio celebrado el día 24 de Mayo de 2023 entre el departamento Ejecutivo Municipal y la firma Cooperativa de Trabajo de Honestidad y Servicio LTDA.

Art. 11°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art. 12°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 08 de Junio de 2023

DECRETO N° 229/23

Art. 1º: OTORGAR el período de licencias obligatorias por el año 2022, al personal que se desempeña en esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente organigrama:

| LEGAJO | APELLIDO Y NOMBRE | DÍAS | FECHA |
|--------|----------------------------|------|--------------------------|
| 86 | PEREYRA, Miguel Ángel | 12 | 12/06/2023 al 29/06/2023 |
| 576 | MUSCHIATTO, Ricardo Máximo | 15 | 12/06/2023 al 05/07/2023 |
| 699 | DUARTE, Ana Carina | 02 | 08/06/2023 al 09/06/2023 |
| 876 | HEREDIA, Paula Andrea | 04 | 26/06/2023 al 29/06/2023 |
| 957 | SILVA, Vanesa Paola | 05 | 23/06/2023 al 29/03/2023 |

Art.2°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art.3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 12 de Junio de 2023

DECRETO N° 230/23

Art. 1°: OTORGAR un subsidio de \$35,000,00 (pesos treinta y cinco mil c/00/100) al Área de Cultura para afrontar los gastos ocasionados.-

Art. 2°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 12 de Junio de 2023

DECRETO N° 231/23

Art.1°: OTORGAR el pago de un subsidio de \$53.500.00 (pesos cincuenta y tres quinientos con 00/100) a la Sra. OR-TIZ Fabiana D.N.I. N° 40.417.954 hija de la Sra. ROMERO Margarita; con el fin de solventar gastos médicos.

Art.2°: EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art.3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 12 de Junio de 2023

DECRETO N° 232/23

Art.1°: SANCIONESE con tres (03) días de suspensión a la agente municipal, PALACIOS, Lorena Beatriz, D.N.I N° 29.339.471, Legajo N° 875. Dicha sanción se deberá cumplir durante los días 12, 13 y 14 del mes de Junio del corriente año.-

Art. 2°: DESCONTAR de los haberes del mes de Junio la presente suspensión.

Art. 3°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 4°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

/10

DECRETO N° 233/23

Art. 1º: OTORGAR el período de licencias obligatorias por el año 2022, al personal que se desempeña en esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente organigrama:

| LEGAJO | APELLIDO Y NOMBRE | DÍAS | FECHA |
|--------|---------------------------|------|--------------------------|
| 725 | BIGLIA, Claudia del Valle | 03 | 21/06/2023 al 23/06/2023 |

Art. 2°: OTORGAR el período de licencias obligatorias por el año 2023, al personal que se desempeña en esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente organigrama:

| LEGAJO | APELLIDO Y NOMBRE | DÍAS | FECHA |
|--------|-------------------------------|------|--------------------------|
| 019 | FERNANDEZ, María Alejandra | 03 | 14/06/2023 al 16/06/2023 |

Art.3°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno. -

Art.4°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 13 de Junio de 2023

DECRETO N° 234/23

Art. 1°: ACEPTAR la baja de la concesión de los locales 1 y 2 destinados a quiosco de la Terminal de Ómnibus.

Art. 2°: AUTORIZAR a realizar las remodelaciones propuestas por los concesionarios (se adjunta proyecto).

Art. 3°: EL gasto ocasionado será solventado tanto por la municipalidad como por los concesionarios de los locales.

Art. 4°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

DECRETO N° 235/23

| APELLIDO Y NOMBRE | D.N.I | монто | FIRMA |
|-------------------|------------|------------|-------|
| SALERA ADRIAN | 12.611.977 | \$8,000.00 | |

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Publicos.-

Art. 3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Art. 3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 14 de Junio de 2023

DECRETO N° 236/23

Art. 1°: OTORGAR un subsidio de \$102,000,00 (pesos ciento dos mil c/00/100) al Área de Cultura para afrontar los gastos ocasionados.-

Art. 2°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 14 de Junio de 2023

DECRETO N° 237/23

Art.1°: OTORGAR un subsidio de \$217.000,00 (pesos doscientos diesisiete c/ 00/100) en concepto de pago por el mes de Febrero de acuerdo a lo enunciado en el Visto a los Sres.:

| APELLIDO Y NOMBRE | MONTO | FIRMA |
|-------------------|-------------|-------|
| AYALA, Maria | \$5,000.00 | |
| CORREA, Maricel | \$19,000,00 | |
| LUNA, Valentin | \$34,500,00 | |
| TOTAL | \$58.500.00 | |

Art. 2°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera. 14 de Junio de 2023

DECRETO N° 238/23

Art. 1°: OTORGAR a la Dirección de Deportes, Recreación y Juventud, la suma de \$350.825,00 (pesos trecientos cincuenta mil ochocientos veinticinco con 00/100) en concepto de aguinaldo, para abonar a los profesores que dictan las clases mencionadas en el considerando y que se detallan a continuación.-

| ACTIVIDAD | PROFESORES | монто |
|---|-------------------|--------------|
| PATIN | PONCE, CARLA | \$13.675,00 |
| KARATE-DO | DÍAZ, MICAELA | \$13.675,00 |
| BOCHAS | CHARAFEDÍN NÉSTOR | \$11.750,00 |
| AJEDREZ | TOBAREZ LEANDRO | \$14.750,00 |
| FÚTBOL FEMENINO, HOCKEY | OLGUIN FIORELLA | \$49.950,00 |
| FÚTBOL FEMENINO HOCKEY | OLGUÍN ANA LILA | \$49.950,00 |
| VOLEY-SUB, MINI VOLEY Y MAXI VOLEY | LOPEZ GABRIELA | \$57.300,00 |
| VOLEY PRIMERA FEMENINO Y MASCULINO | PAVAN PAULA | \$13.225.00 |
| HANDBALL JUVENILES Y PRIMERA | PELISERO MARCOS | \$22.050,00 |
| HANDBALL JUVENILES | | |
| MINI HANDBALL | ZAMORA JUAN CRUZ | \$36.800,00 |
| GRUPO NUEVAS ESPERANZAS | VERRY VETIANA | \$17.650,00 |
| GRUPO NUEVAS ESPERANZAS | LAGABLE JOAQUIN | \$17.650,00 |
| APRENDIENDO A VIVIR | PISANI MIRIAM | \$5.900,00 |
| ACTIVIDAD FÍSICA EN CASA HOGAR Y EN HOGAR DE DIA | BATTAGLINO NOELIA | \$11.750,00 |
| PELOTA PALETA | LINGUA ALBERTO | \$14.75000 |
| TOTAL | | \$350.825,00 |

Art. 2°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése a Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 14 de Junio de 2023

DECRETO N° 239/23

Art.1°: OTORGAR el pago de un subsidio de \$50,000.00 (pesos cincuenta mil con 00/100) a el Sr.GHILABERT Orlando Gabriel, D.N.I. N° 33.000.551 por el mes de Junio del corriente año con el fin de solventar gastos de subsistencia.

Art.2°: EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art.3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 14 de Junio de 2023

DECRETO N° 240/23

Art. 1°: FÍJASE la suma de \$30.000 (pesos treinta mil) por función para espectáculos locales y por coproducción el porcentaje del bodereaux en un 15% (sin viáticos) y en un 30% (con viáticos) para el uso de la Sala del Teatro Municipal de la Sociedad Italiana, el pago deberá realizarse por adelantado al evento.

Art. 2°: FÍRMESE, una vez confirmada la reserva, el respectivo contrato con el Municipio.

Art. 3°: DEBERÁ presentar al Municipio antes del espectáculo las boletas de pago de todos los impuestos establecidos para la realización de los mismos y de acuerdo a lo establecido en el reglamento.

Art. 4°: CUMPLIR con todo lo establecido en el reglamento.

Art.5°: EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art. 6°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

DECRETO N° 241/23

Art. 1°: ADJUDICAR a la empresa CEGMA S.R.L., CUIT N°30-99905143-6, de la ciudad de General Cabrera, Pcia. de Córdoba la adquisición de hormigón elaborado h.17 para el Plan Cabrera Mi Casa N° 7 y 8, Decreto N° 222/23 en el que se llamó a Concurso Público de Precios y plasmada como Oferta N° 3 en el acta de apertura de sobres.

Art. 2°: ADQUIRIR lo mencionado en el Art.1 por el valor de \$6.623.540,00 I.V.A. incluido (pesos seis millones seiscientos veintitrés mil quinientos cuarenta c/00.) según cotización de la empresa CEGMA S.R.L...

Art. 3°: IMPUTAR el gasto mencionado en el Art. 2 en las partidas presupuestarias del presupuesto vigente: 2.3.01.02.02 CABRERA MI CASA 7 \$ 4.319.700, por 150 m3 de hormigo elaborado H17.- 2.3.01.02.03 CABRERA MI CASA 8 \$ 2.303.840, por 80 m3 de hormigo elaborado H17.-

Art. 4°: Se establece un plazo de 30 días hábiles para firmar el correspondiente Contrato.

Art. 5°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art. 6°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 21 de Junio de 2023

DECRETO N° 242/23

Art.1°: OTORGAR un subsidio de \$ 49.537.25,00 (pesos cuarenta y nueve mil quinientos treinta y siete c/ 25/100) en concepto de pago de aquinaldo de acuerdo a lo enunciado en el Visto a la Sra.:

| APELLIDO Y NOMBRE | монто | |
|-------------------|-----------------|--|
| COTS, DEBORA | \$ 49.537.25,00 | |

Art. 2°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 21 de Junio de 2023

DECRETO N° 243/23

Art. 1°: ABONAR A la Dra., CARRA Agustina D.N.I N° 39.612.143 las guardias médicas del sábado 24 y domingo 25 Junio del 2023, por un monto de \$66,000.00 (pesos sesenta y seis mil c/00/100).-

Art.2°: EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 21 de Junio de 2023

DECRETO N° 244/23

Art. 1°: OTORGAR un subsidio de \$119,000 (pesos ciento diecinueve mil c/00/100) al Área de Deporte para afrontar los gastos ocasionados.-

Art. 2°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 22 de Junio de 2023

DECRETO N° 245/23

Art.1º: Abonar a las Auxiliares Escolares de nuestra localidad, el monto que se detalla a continuación, según lo establecido por la Comunidad Regional Juárez Celman, correspondiente a los servicios prestados durante el mes de Mayo 2023, en los establecimientos educativos de nuestra localidad.

| ESCUELA | NOMBRE Y APELLIDO | DNI | IMPORTE | |
|---------------------------|--------------------------|------------|-------------|--|
| ESC. FRAY PIO BENTIVOGLIO | | | | |
| FRAY PIO | DOMINGUEZ JOHANA | 37.321.873 | \$80.000,00 | |
| J.M PAZ | | | | |
| J.M.PAZ | REYES, GISEL ANGELICA | 32.909.677 | \$80.000,00 | |
| I.P.E.A | | | | |
| I.P.E.A | CASTRO M. DE LOS ANGELES | 42.440.990 | \$80,000,00 | |

| I.P.E.A. | HERNANDEZ JOHANA | 30.567.644 | \$80,000,00 | | |
|----------------------------|------------------|------------|--------------|--|--|
| I.P.E.A. | VILLEGAS CLAUDIA | 29.556.685 | \$80,000,00 | | |
| FRAY PIO JARDIN D INFANTES | | | | | |
| FRAY PIO JARDIN | PEREZ OLGA | 21.404.283 | \$80,000,00 | | |
| | | | \$480.000,00 | | |

Art.2°: Imputar el gasto establecido en el Art.1 en la cuenta Presupuestaria 2.1.01.51 OTROS EGRESOS.-

Art.3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art.4°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 22 de Junio de 2023

DECRETO N° 246/23

Art. 1º: OTORGAR el período de licencias obligatorias por el año 2022, al personal que se desempeña en esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente organigrama:

| LEGAJO | APELLIDO Y NOMBRE | DÍAS | FECHA |
|--------|----------------------------|------|--------------------------|
| 116 | DEGIOVANNI, Gustavo Javier | 10 | 10/07/2023 al 21/07/2023 |
| 511 | FERNANDEZ, José María | 10 | 03/07/2023 al 14/07/2023 |
| 632 | SALUSSO, Aldo Juan | 20 | 23/06/2023 al 21/07/2023 |
| 753 | MORAN, Enrique Ariel | 10 | 10/07/2023 al 21/07/2023 |
| 803 | TISSERA, José Olegario | 10 | 05/07/2023 al 18/05/2023 |
| 817 | DE MICHIEL, María Eugenia | 05 | 26/06/2023 al 03/07/2023 |
| 841 | GARCIA, Verónica Andrea | 07 | 17/07/2023 al 25/07/2023 |
| 934 | LUCERO, Walter Daniel | 06 | 26/06/2023 al 04/07/2023 |
| 939 | LOPEZ, Emanuel Alonso | 05 | 10/07/2023 al 14/07/2023 |
| 959 | DEFILIPPI, Domingo Andrés | 05 | 03/07/2023 al 07/07/2023 |
| 971 | DANZO, Yamila Belén | 05 | 10/07/2023 al 14/07/2023 |

Art.2°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art.3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 247/23

Art. 1°: ABONAR a las personas que se detallan en el Anexo I, correspondiente al PROGRAMA PAICOR, período Junio 2023, que asciende a un total de \$900,951.50 (pesos novecientos mil novecientos cincuenta y uno con 50/100.-

Art. 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

ANEXO I

| APELLIDO Y NOMBRE | D.N.I | монто | FIRMA |
|------------------------------|------------|--------------|-------|
| ALCARAZ, Adriana | 31.043.790 | \$97,280.15 | |
| FERNANDEZ, Milagros Ayelen | 41.174.134 | \$97,280.15 | |
| GARCIA, Norma Beatriz | 21.379.526 | \$82,910.15 | |
| HUPPI, Celia Beatriz | 21.515.314 | \$82,910.15 | |
| MAIDANA, Lidia Beatriz | 26.913.224 | \$97,280.15 | |
| RIVERA, Victoria | 37.525.868 | \$82,910.15 | |
| MACHUCA Mariela Nanci | 25.046.478 | \$ 97,280.15 | |
| TOLEDO, María José | 24.955.141 | \$82,910.15 | |
| TRASLAVIÑA, Milena Alexandra | 33.053.815 | \$85,535.15 | |
| VELAZQUEZ, María Rosa | 28.802.901 | \$97,280.15 | |
| TOTAL | | \$900,951.50 | |

General Cabrera, 26 de Junio de 2023

DECRETO N° 248/23

Art. 1º: OTORGAR un subsidio de \$10,000.00 (pesos diez mil c/00/100) al Área de Cultura para afrontar los gastos ocasionados.-

Art. 2°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése a Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 26 de Junio de 2023

DECRETO N° 249/23

Art.1°: OTORGAR al Área de Cultura un subsidio de \$ 20.000 (pesos veinte mil) para el pago de los gastos de organización de la Misa 130 Aniversario.

ART.2: EL presente será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

ART.3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 26 de Junio de 2023

DECRETO N° 250/23

Art. 1º: OTORGAR un subsidio de \$26,000,00 (pesos veinti seis mil c/00/100) al Área de Cultura para afrontar los gastos ocasionados.-

Art. 2°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 27 de Junio de 2023

DECRETO N° 251/23

Art. 1°: ABONAR la suma de \$10.000,00 (pesos diez mil c/00/100) a cada uno de las instituciones utilizadas en la mencionada elección, para su limpieza de acuerdo al siguiente detalle:

| Esc. Emilio F. Olmos | \$10.000,00 |
|------------------------------------|-------------|
| Esc. Fray Pío Bentivoglio | \$10.000,00 |
| Institito Jerónimo Luis de Cabrera | \$10.000,00 |
| Esc. José María Paz | \$10.000,00 |

Art.2°: EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art.3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 252/23

Art. 1°: ABONAR AI Dr. MIOTTI, Giuliano D.N.I N° 39.394.419 las guardias médicas del 01 y 02 de Julio de 2023, por un monto de \$90.000,00 (pesos noventa mil c/00/100).-

Art.2°: EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 27 de Junio de 2023

DECRETO N° 253/23

Art. 1°: LLAMESE a CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS en la localidad de General Cabrera para la adquisición de materiales para Electricidad para 4 viviendas, según detalle de materiales por vivienda en Anexo I del presente Decreto, para el Plan de Viviendas Municipal "Cabrera, Mi Casa N°7".

Art. 2°: Los oferentes deben especificar tipos y marcas de los materiales.

Los oferentes deberán ser depositarios de los materiales que se les adjudiquen, debiendo garantizar la entrega de éstos.

Art. 3°: Garantía. La Municipalidad retendrá del monto total adjudicado en concepto de garantía única de adjudicación, el cinco por ciento (5%), por el tiempo que demande la entrega total de los materiales adjudicados.

Art. 4°: Aceptación de Propuestas. Las ofertas serán recibidas en Mesa de Entrada de la Municipalidad de General Cabrera en sobre cerrado con la inscripción "CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES P/ELECTRICIDAD – PLAN DE VIVIENDAS CABRERA, MI CASA N°7" – Decreto N°253/23, conteniendo la oferta en original y copia expresada en moneda de curso legal, firmada por el oferente o su representante, condición que deberá acreditarse con documento idóneo.

La oferta deberá consignar el precio por artículo en forma completa (IVA incluido).

Las ofertas se recibirán a partir del 27 de Junio de 2023 en horario municipal hasta las 09:45 horas del día 03 de Julio de 2023.

Art. 5°: Lugar y fecha de apertura de sobres. La apertura de sobres se realizará en la sede de la Municipalidad de General Cabrera, el día 03 de Julio de 2023 a las 10:00 horas. Si el día fijado para la apertura fuese declarado no laborable o inhábil para la Administración Pública Municipal, dicho acto tendrá lugar el siguiente día hábil laborable a la misma hora.

Art. 6°: Acto de Apertura. En el lugar, día y hora establecida el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto. Se procederá a dar lectura a las mismas y se labrará el acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean convenientes formular los presentes.

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro

medio, luego de la hora fijada en los avisos del llamado a concurso para la apertura de las propuestas, aún cuando la apertura de los sobres se haya retrasado y todavía no se haya abierto ninguno de ellos en el momento que pretenda efectuarse la presentación y aún cuando se justifique por el matasellos u otro elemento que se han despachado a tiempo.

Art. 7: Mantenimiento de la Oferta. Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de 30 días contados desde la fecha de apertura de sobres. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido deberá ser comunicado en forma fehaciente al municipio.

Art. 8: Adjudicación. La adjudicación la efectuará el D.E.M previa evaluación de las propuestas presentadas. La adjudicación se realizará por KIT y/o en forma global, a favor de la oferta que resulte evaluada como la más conveniente. En caso de que existan dos o más ofertas que resulten ser idénticamente evaluadas, el D.E.M. se reserva el derecho de seleccionar la que juzgue más conveniente, siempre que esté dentro de las bases y condiciones establecidas. Las propuestas que no se ajusten al presente Decreto de Bases y Condiciones no serán tomadas en consideración. La adjudicación será notificada al interesado y al resto de los oferentes.

La presentación de una sola oferta, no será causal de la anulación automática del llamado a Concurso salvo que así lo decida el D.E.M. luego de la evaluación de dicha oferta. El D.E.M. podrá declarar desierto el Concurso cuando ninguna de las ofertas satisfaga las exigencias establecidas en el presente Decreto.

Art. 9°: Computo de los plazos. Todos los plazos establecidos en el presente pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados en días y horarios hábiles para la Administración Pública Municipal.

Art. 10°: Conocimiento de las condiciones. Por el solo hecho de formular la propuesta, se tendrá al oferente por compenetrado de las bases y condiciones del presente Concurso de Precios.

Art. 11°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno

Art. 12°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

ANFXO I

"PLAN DE VIVIENDAS MUNICIPAL CABRERA, MI CASA Nº7"

Materiales para electricidad por vivienda:

| ITEM | DETALLE | CANT x VIVIENDA | CANTzx 4 VIVIEN- DAS | MED. | MARCA | P/UNIT. | TOTAL |
|------|---|--------------------|----------------------------|------|-------|---------|-------|
| 1 | KIT 1 (PILAR COMPLE- TO) | | | | | | |
| 1.1 | Jabalina cobreada 1/2" x 1,5 m c/tomasc. | 1 | 4 | Un. | | | |
| 1.2 | Caja de insp. Jabalina PVC | 1 | 4 | Un. | | | |
| 1.3 | Caja para 4 módulos IP65 | 1 | 4 | Un. | | | |
| 1.4 | Caja medidor monofásico | 1 | 4 | Un. | | | |

| 1.5 | Caño de bajada x 3m 1 1/4" doble aisl. Zinc. | 1 | 4 | Un. | | |
|------|---|-----|-----|-----|--|--|
| 1.6 | Pipeta de bajada 1 1/14" | 1 | 4 | Un. | | |
| 1.7 | Iterruptor Diferencial 40 A | 1 | 4 | Un. | | |
| 1.8 | Llave térmica 32 A | 1 | 4 | Un. | | |
| 1.9 | CABLE 1X4 mm celeste | 2 | 8 | m. | | |
| 1.10 | CABLE 1X4 mm marrón | 2 | 8 | m. | | |
| 1.11 | CABLE 1X4 mm verde-amarillo | 2 | 8 | m. | | |
| 1.12 | Conector plástico 1" | 3 | 12 | Un. | | |
| 1.13 | Corrugado 1 1/2" (una pulgada y media) | 5 | 20 | m. | | |
| 1.14 | Toma capsulado exterior 20 amp. | 1 | 4 | Un. | | |
| | | | | | | |
| 2 | KIT 2 (CORRUGADOS Y CAJAS DE EMBUTIR) | | | | | |
| 2.1 | CAJA PARA TERMICAS 18-20 | 1 | 4 | Un. | | |
| 2.2 | CAÑO CORR. 1" BLANCO | 125 | 500 | m. | | |
| 2.3 | CAÑO CORR 7/8" BLAN- CO | 175 | 700 | m. | | |
| 2.4 | CAJA OCTOGONAL GRANDE 9X9 | 8 | 32 | Un. | | |
| 2.5 | CAJAS OCTOGONAL CHICA 7X7 | 8 | 32 | Un. | | |
| 2.6 | CAJAS RECTANGU- LARES 5X10 | 38 | 152 | Un. | | |
| 2.7 | CAJAS MIGNON 5X5 | 6 | 24 | Un. | | |
| 2.8 | CAJAS 10X10 | 4 | 16 | Un. | | |
| 3 | KIT 3 (LLAVES, MÓDU- LOS, CABLES, VARIOS) | | | | | |
| 3.1 | LLAVE TERMICA 2X16 | 2 | 8 | Un. | | |
| 3.2 | LLAVE TERMICA 2X10 | 2 | 8 | Un. | | |
| 3.3 | Bornera p/riel din de 6 mm | 1 | 4 | Un. | | |

| 3.4 | UNIONES 7/8" | 10 | 40 | Un. | | |
|------|--------------------------------------|-----|-----|-----|--|--|
| 3.5 | UNIONES 1" | 10 | 40 | Un. | | |
| 3.6 | MODULOS JELUZ COM- BINADOS | 4 | 16 | Un. | | |
| 3.7 | MODULOS JELUZ PUNTO | 11 | 44 | Un. | | |
| 3.8 | MODULOS JELUZ TEL. | 1 | 4 | Un. | | |
| 3.9 | MODULOS JELUZ TOMA 20 AMP. | 3 | 12 | Un. | | |
| 3.10 | MODULOS JELUZ TOMA | 20 | 80 | Un. | | |
| 3.11 | MODULOS JELUZ CIEGO | 55 | 220 | Un. | | |
| 3.12 | MODULOS JELUZ PUL- SADOR Timbre | 1 | 4 | Un. | | |
| 3.13 | CABLE 1X1,50 rojo | 140 | 560 | m. | | |
| 3.14 | CABLE 1 X 2,50 mm. Celeste | 150 | 600 | m. | | |
| 3.15 | CABLE 1 X 2,50 mm. Marrón | 150 | 600 | m. | | |
| 3.16 | CABLE 1 X 2,50 mm. verde-amarillo | 150 | 600 | m. | | |
| 3.20 | BASTIDORES JELUZ 5X10 | 36 | 144 | Un. | | |
| 3.21 | TAPA BASTIDOR JELUZ 5X10 | 36 | 144 | Un. | | |
| 3.22 | BASTIDORES JELUZ 5X5 | 1 | 4 | Un. | | |
| 3.23 | TAPA BASTIDOR JELUZ 5X5 | 1 | 4 | Un. | | |
| 3.24 | TAPAS CIEGAS 10X10 | 2 | 8 | Un. | | |
| 3.25 | TAPAS CIEGAS 5X5 | 4 | 16 | Un. | | |
| 3.26 | TAPAS CIEGA 7X7 | 4 | 16 | Un. | | |
| 3.27 | TIMBRE CAMPANILLA | 1 | 4 | Un. | | |
| 3.28 | TORTUGA DE CHAPAS | 7 | 28 | Un. | | |
| 3.29 | FLORONES | 8 | 32 | Un. | | |
| 3.30 | LAMPARAS COMUNES | 15 | 60 | Un. | | |
| 3.31 | PORTALAMPARAS 3 PIEZAS | 8 | 32 | Un. | | |

| 3.32 | ROLLOS DE CINTA VINI | 2 | 8 | Un. | | |
|------|----------------------|---|---|-----|--|--|
| | TAPE 20 MTS. | | | | | |

General Cabrera, 27 de Junio de 2023

DECRETO N° 254/23

Art. 1°: LLAMESE a CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS en la localidad de General Cabrera para la adquisición de materiales para Electricidad para 4 viviendas, según detalle de materiales por vivienda en Anexo I del presente Decreto, para el Plan de Viviendas Municipal "Cabrera, Mi Casa N°8".

Art. 2°: LOS OFERENTES deben especificar tipos y marcas de los materiales. Los oferentes deberán ser depositarios de los materiales que se les adjudiquen, debiendo garantizar la entrega de éstos.

Art. 3°: GARANTÍA. La Municipalidad retendrá del monto total adjudicado en concepto de garantía única de adjudicación, el cinco por ciento (5%), por el tiempo que demande la entrega total de los materiales adjudicados.

Art. 4°: ACEPTACIÓN DE PROPUESTAS. Las ofertas serán recibidas en Mesa de Entrada de la Municipalidad de General Cabrera en sobre cerrado con la inscripción "CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES P/ELECTRI-CIDAD – PLAN DE VIVIENDAS CABRERA, MI CASA N°8" – Decreto N°254/23, conteniendo la oferta en original y copia expresada en moneda de curso legal, firmada por el oferente o su representante, condición que deberá acreditarse con documento idóneo. La oferta deberá consignar el precio por artículo en forma completa (IVA incluido).

Las ofertas se recibirán a partir del 27 de Junio de 2023 en horario municipal hasta las 09:45 horas del día 03 de Julio de 2023.

Art. 5°: LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE SOBRES. La apertura de sobres se realizará en la sede de la Municipalidad de General Cabrera, el día 03 de Julio de 2023 a las 10:00 horas. Si el día fijado para la apertura fuese declarado no laborable o inhábil para la Administración Pública Municipal, dicho acto tendrá lugar el siguiente día hábil laborable a la misma hora.

Art. 6°: ACTO DE APERTURA. En el lugar, día y hora establecida el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto. Se procederá a dar lectura a las mismas y se labrará el acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean convenientes formular los presentes.

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada en los avisos del llamado a concurso para la apertura de las propuestas, aún cuando la apertura de los sobres se haya retrasado y todavía no se haya abierto ninguno de ellos en el momento que pretenda efectuarse la presentación y aún cuando se justifique por el matasellos u otro elemento que se han despachado a tiempo.

Art. 7: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA. Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de 30 días contados desde la fecha de apertura sobres. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido deberá ser comunicado en forma fehaciente al municipio.

Art. 8: ADJUDICACIÓN. La adjudicación la efectuará el D.E.M previa evaluación de las propuestas presentadas. La adjudicación se realizará por KIT y/o en forma global, a favor de la oferta que resulte evaluada como la más conveniente. En caso de que existan

dos o más ofertas que resulten ser idénticamente evaluadas, el D.E.M. se reserva el derecho de seleccionar la que juzgue más conveniente, siempre que esté dentro de las bases y condiciones establecidas. Las propuestas que no se ajusten al presente Decreto de Bases y Condiciones no serán tomadas en consideración.

La adjudicación será notificada al interesado y al resto de los oferentes.

La presentación de una sola oferta, no será causal de la anulación automática del llamado a Concurso salvo que así lo decida el D.E.M. luego de la evaluación de dicha oferta. El D.E.M. podrá declarar desierto el Concurso cuando ninguna de las ofertas satisfaga las exigencias establecidas en el presente Decreto.

Art. 9°: COMPUTO DE LOS PLAZOS. Todos los plazos establecidos en el presente pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados en días y horarios hábiles para la Administración Pública Municipal.

Art. 10°: CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES. Por el solo hecho de formular la propuesta, se tendrá al oferente por compenetrado de las bases y condiciones del presente Concurso de Precios.

Art. 11°: EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno

Art. 12°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

ANEXO I

"PLAN DE VIVIENDAS MUNICIPALES CABRERA, MI CASA Nº8"

Materiales para electricidad por vivienda:

| ITEM | DETALLE | CANT x VIVIENDA | CANT x 4 VIVIEN- DAS | MED. | MARCA | P/UNIT. | TOTAL |
|------|---|--------------------|----------------------------|------|-------|---------|-------|
| 1 | KIT 1 (PILAR COMPLETO) | | | | | | |
| 1.1 | Jabalina cobreada 1/2" x 1,5 m c/ tomasc. | 1 | 4 | Un. | | | |
| 1.2 | Caja de insp. Jabalina PVC | 1 | 4 | Un. | | | |
| 1.3 | Caja para 4 módulos IP65 | 1 | 4 | Un. | | | |
| 1.4 | Caja medidor monofásico | 1 | 4 | Un. | | | |
| 1.5 | Caño de bajada x 3m 1 1/4" doble aisl. Zinc. | 1 | 4 | Un. | | | |
| 1.6 | Pipeta de bajada 1 1/14" | 1 | 4 | Un. | | | |
| 1.7 | Iterruptor Diferencial 40 A | 1 | 4 | Un. | | | |
| 1.8 | Llave térmica 32 A | 1 | 4 | Un. | | | |
| 1.9 | CABLE 1X4 mm celeste | 2 | 8 | m. | | | |
| 1.10 | CABLE 1X4 mm marrón | 2 | 8 | m. | | | |
| 1.11 | CABLE 1X4 mm verde-amarillo | 2 | 8 | m. | | | |

| 1.12 | Conector plástico 1" | 3 | 12 | Un. | |
|--------|---|-------|-----|-----|---|
| 1.13 | Corrugado 1 1/2" (una pulgada y media) | 5 | 20 | m. | |
| 1.14 | Toma capsulado exterior 20 amp. | 1 | 4 | Un. | |
| | | | | | |
| 2- KIT | 2 (CORRUGADOS Y CAJAS DE EMB | UTIR) | | | |
| 2.1 | CAJA PARA TERMICAS 18-20 | 1 | 4 | Un. | |
| 2.2 | CAÑO CORR. 1" BLANCO | 125 | 500 | m. | |
| 2.3 | CAÑO CORR 7/8" BLANCO | 175 | 700 | m. | |
| 2.4 | CAJA OCTOGONAL GRANDE 9X9 | 8 | 32 | Un. | |
| 2.5 | CAJAS OCTOGONAL CHICA 7X7 | 8 | 32 | Un. | |
| 2.6 | CAJAS RECTANGULARES 5X10 | 38 | 152 | Un. | |
| 2.7 | CAJAS MIGNON 5X5 | 6 | 24 | Un. | |
| 2.8 | CAJAS 10X10 | 4 | 16 | Un. | |
| 3- KIT | 3 (LLAVES, MÓDULOS, CABLES, VA | RIOS) | | | , |
| 3.1 | LLAVE TERMICA 2X16 | 2 | 8 | Un. | |
| 3.2 | LLAVE TERMICA 2X10 | 2 | 8 | Un. | |
| 3.3 | Bornera p/riel din de 6 mm | 1 | 4 | Un. | |
| 3.4 | UNIONES 7/8" | 10 | 40 | Un. | |
| 3.5 | UNIONES 1" | 10 | 40 | Un. | |
| 3.6 | MODULOS JELUZ COMBINADOS | 4 | 16 | Un. | |
| 3.7 | MODULOS JELUZ PUNTO | 11 | 44 | Un. | |
| 3.8 | MODULOS JELUZ TEL. | 1 | 4 | Un. | |
| 3.9 | MODULOS JELUZ TOMA 20 AMP. | 3 | 12 | Un. | |
| 3.10 | MODULOS JELUZ TOMA | 20 | 80 | Un. | |
| 3.11 | MODULOS JELUZ CIEGO | 55 | 220 | Un. | |
| 3.12 | MODULOS JELUZ PULSADOR Timbre | 1 | 4 | Un. | |
| 3.13 | CABLE 1X1,50 rojo | 140 | 560 | m. | |
| 3.14 | CABLE 1 X 2,50 mm. Celeste | 150 | 600 | m. | |
| 3.15 | CABLE 1 X 2,50 mm. Marrón | 150 | 600 | m. | |
| 3.16 | CABLE 1 X 2,50 mm. verde-am- arillo | 150 | 600 | m. | |
| 3.17 | CABLE 1X4 mm celeste | 2 | 8 | m. | |

| 3.18 | CABLE 1X4 mm marrón | 2 | 8 | m. | |
|------|--------------------------------------|----|-----|-----|--|
| 3.19 | CABLE 1X4 mm verde-amarillo | 2 | 8 | m. | |
| 3.20 | BASTIDORES JELUZ 5X10 | 36 | 144 | Un. | |
| 3.21 | TAPA BASTIDOR JELUZ 5X10 | 36 | 144 | Un. | |
| 3.22 | BASTIDORES JELUZ 5X5 | 1 | 4 | Un. | |
| 3.23 | TAPA BASTIDOR JELUZ 5X5 | 1 | 4 | Un. | |
| 3.24 | TAPAS CIEGAS 10X10 | 2 | 8 | Un. | |
| 3.25 | TAPAS CIEGAS 5X5 | 4 | 16 | Un. | |
| 3.26 | TAPAS CIEGA 7X7 | 4 | 16 | Un. | |
| 3.27 | TIMBRE CAMPANILLA | 1 | 4 | Un. | |
| 3.28 | TORTUGA DE CHAPAS | 7 | 28 | Un. | |
| 3.29 | FLORONES | 8 | 32 | Un. | |
| 3.30 | LAMPARAS COMUNES | 15 | 60 | Un. | |
| 3.31 | PORTALAMPARAS 3 PIEZAS | 8 | 32 | Un. | |
| 3.32 | ROLLOS DE CINTA VINI TAPE 20 MTS. | 2 | 8 | Un. | |

General Cabrera, 27 de Junio de 2023

DECRETO N° 255/23

Art. 1°: LLAMESE a CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS en la localidad de General Cabrera para la adquisición de materiales para Electricidad para 8 viviendas, según detalle de materiales por vivienda en Anexo I del presente Decreto, para el Plan de Viviendas Municipales "Cabrera, Mi Casa N°9".

Art. 2°: LOS OFERENTES deben especificar tipos y marcas de los materiales.

Los oferentes deberán ser depositarios de los materiales que se les adjudiquen, debiendo garantizar la entrega de éstos.

Art. 3°: GARANTÍA. La Municipalidad retendrá del monto total adjudicado en concepto de garantía única de adjudicación, el cinco por ciento (5%), por el tiempo que demande la entrega total de los materiales adjudicados.

Art. 4°: ACEPTACIÓN DE PROPUESTAS. Las ofertas serán recibidas en Mesa de Entrada de la Municipalidad de General Cabrera en sobre cerrado con la inscripción "CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES P/ELECTRICIDAD – PLAN DE VIVIENDAS CABRERA, MI CASA N°9" – Decreto N°255/23, conteniendo la oferta en original y copia expresada en moneda de curso legal, firmada por el oferente o su representante, condición que deberá acreditarse con documento idóneo.

La oferta deberá consignar el precio por artículo en forma completa (IVA incluido).

Las ofertas se recibirán a partir del 27 de Junio de 2023 en horario municipal hasta las 09:45 horas del día 03 de Julio de 2023.

Art. 5°: LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE SOBRES. La apertura de sobres se realizará en la sede de la Municipalidad de General Cabrera, el día 03 de Julio de 2023 a las 10:00 horas. Si el día fijado para la apertura fuese declarado no laborable o inhábil para la Administración Pública Municipal, dicho acto tendrá lugar el siguiente día hábil laborable a la misma hora.

Art. 6°: Acto de Apertura. En el lugar, día y hora establecida el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto. Se procederá a dar lectura a las mismas y se labrará el acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean convenientes formular los presentes.

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada en los avisos del llamado a concurso para la apertura de las propuestas, aún cuando la apertura de los sobres se haya retrasado y todavía no se haya abierto ninguno de ellos en el momento que pretenda efectuarse la presentación y aún cuando se justifique por el matasellos u otro elemento que se han despachado a tiempo.

Art. 7: Mantenimiento de la Oferta. Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de 30 días contados desde la fecha de apertura de sobres. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido deberá ser comunicado en forma fehaciente al municipio.

Art. 8: Adjudicación. La adjudicación la efectuará el D.E.M, previa evaluación de las propuestas presentadas. La adjudicación se realizará por KIT y/o en forma global, a favor de la oferta que resulte evaluada como la más conveniente. En caso de que existan dos o más ofertas que resulten ser idénticamente evaluadas, el D.E.M. se reserva el derecho de seleccionar la que juzgue más conveniente, siempre que esté dentro de las bases y condiciones establecidas. Las propuestas que no se ajusten al presente Decreto de Bases y Condiciones no serán tomadas en consideración. La adjudicación será notificada al interesado y al resto de los oferentes.

La presentación de una sola oferta, no será causal de la anulación automática del llamado a Concurso salvo que así lo decida el D.E.M. luego de la evaluación de dicha oferta. El D.E.M. podrá declarar desierto el Concurso cuando ninguna de las ofertas satisfaga las exigencias establecidas en el presente Decreto.

Art. 9°: Computo de los plazos. Todos los plazos establecidos en el presente pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados en días y horarios hábiles para la Administración Pública Municipal.

Art. 10°: Conocimiento de las condiciones. Por el solo hecho de formular la propuesta, se tendrá al oferente por compenetrado de las bases y condiciones del presente Concurso de Precios.

Art. 11°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno

Art. 12°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

ANEXO I

"PLAN DE VIVIENDAS MUNICIPALES CABRERA. MI CASA Nº8"

| ITEM | DETALLE | CANT x VIVIENDA | CANT x 8 VIVIEN- DAS | MED. | MARCA | P/UNIT. | TOTAL |
|--------|---|--------------------|----------------------------|------|-------|---------|-------|
| 1- KIT | 1 (PILAR COMPLETO) | | | | | 7 | |
| 1.1 | Jabalina cobreada 1/2" x 1,5 m c/ tomasc. | 1 | 8 | Un. | | | |
| 1.2 | Caja de insp. Jabalina PVC | 1 | 8 | Un. | | | |
| 1.3 | Caja para 4 módulos IP65 | 1 | 8 | Un. | | | |
| 1.4 | Caja medidor monofásico | 1 | 8 | Un. | | | |
| 1.5 | Caño de bajada x 3m 1 1/4" doble aisl. Zinc. | 1 | 8 | Un. | | | |
| 1.6 | Pipeta de bajada 1 1/14" | 1 | 8 | Un. | | | |
| 1.7 | Iterruptor Diferencial 40 A | 1 | 8 | Un. | | | |
| 1.8 | Llave térmica 32 A | 1 | 8 | Un. | | | |
| 1.9 | CABLE 1X4 mm celeste | 2 | 16 | m. | | | |
| 1.10 | CABLE 1X4 mm marrón | 2 | 16 | m. | | | |
| 1.11 | CABLE 1X4 mm verde-amarillo | 2 | 16 | m. | | | |
| 1.10 | Conector plástico 1" | 3 | 24 | Un. | | | |
| 1.11 | Corrugado 1 1/2" (una pulgada y media) | 5 | 40 | m. | | | |
| 1.12 | Toma capsulado exterior 20 amp. | 1 | 4 | Un. | | | |
| 2- KIT | 2 (CORRUGADOS Y CAJAS DE EMB | UTIR) | | | | | |
| 2.1 | CAJA PARA TERMICAS 18-20 | 1 | 8 | Un. | | | |
| 2.2 | CAÑO CORR. 1" BLANCO | 125 | 1000 | m. | | | |
| 2.3 | CAÑO CORR 7/8" BLANCO | 175 | 1400 | m. | | | |
| 2.4 | CAJA OCTOGONAL GRANDE 9X9 | 8 | 64 | Un. | | | |
| 2.5 | CAJAS OCTOGONAL CHICA 7X7 | 8 | 64 | Un. | | | |
| 2.6 | CAJAS RECTANGULARES 5X10 | 38 | 304 | Un. | | | |
| 2.7 | CAJAS MIGNON 5X5 | 6 | 48 | Un. | | | |
| 2.8 | CAJAS 10X10 | 4 | 32 | Un. | | | |
| 3- KIT | 3 (LLAVES, MÓDULOS, CABLES, VA | RIOS) | | | | | |
| 3.1 | LLAVE TERMICA 2X16 | 2 | 16 | Un. | | | |
| 3.2 | LLAVE TERMICA 2X10 | 2 | 16 | Un. | | | |

| 3.3 | Bornera p/riel din de 6 mm | 1 | 8 | Un. | |
|------|--|-----|------|-----|--|
| 3.4 | UNIONES 7/8" | 10 | 80 | Un. | |
| 3.5 | UNIONES 1" | 10 | 80 | Un. | |
| 3.6 | MODULOS JELUZ COMBINADOS | 4 | 32 | Un. | |
| 3.7 | MODULOS JELUZ PUNTO | 11 | 88 | Un. | |
| 3.8 | MODULOS JELUZ TEL. | 1 | 8 | Un. | |
| 3.9 | MODULOS JELUZ TOMA 20 AMP. | 3 | 24 | Un. | |
| 3.10 | MODULOS JELUZ TOMA | 20 | 160 | Un. | |
| 3.11 | MODULOS JELUZ CIEGO | 55 | 440 | Un. | |
| 3.12 | MODULOS JELUZ PULSADOR Timbre | 1 | 8 | Un. | |
| 3.13 | CABLE 1X1,50 rojo | 140 | 1120 | m. | |
| 3.14 | CABLE 1 X 2,50 mm. Celeste | 150 | 1200 | m. | |
| 3.15 | CABLE 1 X 2,50 mm. Marrón | 150 | 1200 | m. | |
| 3.16 | CABLE 1 X 2,50 mm. verde-am- arillo | 150 | 1200 | m. | |
| 3.17 | CABLE 1X4 mm celeste | 2 | 16 | m. | |
| 3.18 | CABLE 1X4 mm marrón | 2 | 16 | m. | |
| 3.19 | CABLE 1X4 mm verde-amarillo | 2 | 16 | m. | |
| 3.20 | BASTIDORES JELUZ 5X10 | 36 | 288 | Un. | |
| 3.21 | TAPA BASTIDOR JELUZ 5X10 | 36 | 288 | Un. | |
| 3.22 | BASTIDORES JELUZ 5X5 | 1 | 8 | Un. | |
| 3.23 | TAPA BASTIDOR JELUZ 5X5 | 1 | 8 | Un. | |
| 3.24 | TAPAS CIEGAS 10X10 | 2 | 16 | Un. | |
| 3.25 | TAPAS CIEGAS 5X5 | 4 | 32 | Un. | |
| 3.26 | TAPAS CIEGA 7X7 | 4 | 32 | Un. | |
| 3.27 | TIMBRE CAMPANILLA | 1 | 8 | Un. | |
| 3.28 | TORTUGA DE CHAPAS | 7 | 56 | Un. | |
| 3.29 | FLORONES | 8 | 64 | Un. | |
| 3.30 | LAMPARAS COMUNES | 15 | 120 | Un. | |
| 3.31 | PORTALAMPARAS 3 PIEZAS | 8 | 64 | Un. | |
| 3.32 | ROLLOS DE CINTA VINI TAPE 20 MTS. | 2 | 16 | Un. | |

DECRETO N° 256/23

Art. 1°: ABONAR al Dr. Acuña Boix, Carlos Leonardo D.N.I. N° 27.390.833 las guardias médicas del mes de Julio, Agosto y Septiembre del corriente año, por un monto de \$ 60.000,00 (pesos ciento sesenta mil c/100/0).

Art. 2°: EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 28 de Junio de 2023

DECRETO N° 257/23

Art.1°: OTORGAR al Área de Cultura un subsidio de \$ 7.000 (pesos siete mil) para afrontar gastos ocasionados.-

ART.2: EL presente será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

ART.3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 28 de Junio de 2023

DECRETO N° 258/23

Art. 1°: OTORGAR a la Dirección de Deportes, Recreación y Juventud, la suma de \$701.650,00 (pesos setecientos un mil seiscientos cincuenta con 00/100), para abonar a los profesores que dictan las clases mencionadas durante el mes de Junio del corriente año, en el considerado y que se detallan a continuación.-

| ACTIVIDAD | PROFESORES | монто |
|------------------------------------|-------------------|--------------|
| PATIN | PONCE, CARLA | \$27.350,00 |
| KARATE-DO | DÍAZ, MICAELA | \$27.350,00 |
| BOCHAS | CHARAFEDÍN NÉSTOR | \$23.500,00 |
| AJEDREZ | TOBAREZ LEANDRO | \$29.500,00 |
| FÚTBOL FEMENINO, HOCKEY | OLGUIN FIORELLA | \$99.900,00 |
| FÚTBOL FEMENINO HOCKEY | OLGUÍN ANA LILA | \$99.900,00 |
| VOLEY-SUB, MINI VOLEY Y MAXI VOLEY | LOPEZ GABRIELA | \$114.600,00 |

| VOLEY PRIMERA FEMENINO Y MASCULINO | PAULA PAVAN | \$26.450.00 |
|---|-------------------|--------------|
| HANDBALL JUVENILES Y PRIMERA | PELISERO MARCOS | \$44.100,00 |
| HANDBALL JUVENILES | | |
| MINI HANDBALL | ZAMORA JUAN CRUZ | \$73.600,00 |
| GRUPO NUEVAS ESPERANZAS | VERRY VETIANA | \$35.300,00 |
| GRUPO NUEVAS ESPERANZAS | LAGABLE JOAQUIN | \$35.300,00 |
| APRENDIENDO A VIVIR | PISANI MIRIAM | \$11.800,00 |
| ACTIVIDAD FÍSICA EN CASA HOGAR Y EN HOGAR DE DIA | BATTAGLINO NOELIA | \$23.500,00 |
| PELOTA PALETA | LINGUA ALBERTO | \$29.500 |
| TOTAL | | \$701.650,00 |

Art. 2°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése a Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 28 de Junio de 2023

DECRETO N° 259/23

Art.1º: ABONAR a la Asociación Bomberos Voluntarios de General Cabrera, la suma de \$457.442,84 (pesos cuatrocientos cincuenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y dos con 84/100), correspondiente a la recaudación de la Contribución abonada en los meses de abril y mayo del año 2023, indicado en el Balance de Ejecución Presupuestaria cerrado los días 28 de abril y 31 de mayo de 2023 respectivamente, según lo establecido en el Art. 50 de la Ordenanza N°2009/22, Tarifaría Anual 2023, que establece una contribución voluntaria especial con destino a la Asociación Bomberos Voluntarios de General Cabrera.-

Art.2º: Se adjunta al presente Decreto, Planilla de Ejecución Presupuestaria de Ingresos de los balances mensuales de abril y mayo de 2023 de la cuanta de recursos 1.1.02.11 CONTRIBUCION P/BOMBEROS VOLUNTARIOS.

Art.3°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas. -

Art.4°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese. -

/32

DECRETO N° 260/23

Art.1°: OTORGAR un subsidio de \$117.000,00 (pesos ciento diesisiete c/ 00/100) en concepto de pago por el mes de Junio de acuerdo a lo enunciado en el Visto a los Sres.:

| APELLIDO Y NOMBRE | монто | FIRMA |
|-------------------|--------------|-------|
| AYALA, Maria | \$10,000.00 | |
| CORREA, Maricel | \$38.000,00 | |
| LUNA, Valentin | \$69.000,00 | |
| TOTAL | \$117.000.00 | |

Art. 2°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 28 de Junio de 2023

DECRETO N° 261/23

Art. 1°: OTORGAR al Área de Cultura y Educación, la suma de \$ 99,072.75 (pesos noventa y nueve mil setenta y dos con 75/100) por el mes de Junio del corriente año, para abonar a la Profesora Lic. En Ciencias Biológicas Débora Cots D.N.I. 33.496.929 a cargo de las siguientes propuestas educativas:

- -Unidad de Gestión
- -Universidades Populares
- -Ciudades educadoras

Y demás propuestas educativas que se sumen que se ofrecen en el área de Cultura y Educación de la Municipalidad de General Cabrera.

Art. 2°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése a Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 262/23

Art. 1°: ABONAR de forma retroactiva a partir del 1° de Mayo de 2023, al profesor Mario Fiorito, DNI N°: 11.979.517, la suma de \$137.297,50 (pesos ciento treinta y siete mil doscientos noventa y siete con 58/100), según lo establecido en la Ordenanza N°1102/07 y Ordenanza N°2021/23.-

Art.2°: ABONAR a partir del 1° de Julio de 2023, al profesor Mario Fiorito, DNI N°: 11.979.517, la suma de \$155.146,26 (pesos ciento cincuenta y cinco mil ciento cuarenta y seis con 26/100), según lo establecido en la Ordenanza N°1102/07 y Ordenanza N°2021/23.-

Art. 3°: EL presente pago se imputará en el presupuesto vigente a la partida de Subsidios No Reintegrables.-

Art. 4°: EL presente decreto tendrá vigencia hasta el momento que cambie la escala salarial actual.-

Art. 5°: EL presento decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 6°: COMUNÌQUISE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 29 de Junio de 2023

DECRETO N° 263/23

Art. 1°: OTORGAR el período de licencias obligatorias por el año 2022, al personal que se desempeña en esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente organigrama:

| LEGAJO | APELLIDO Y NOMBRE | DÍAS | FECHA |
|--------|---------------------------|------|--------------------------|
| 18 | GARAY, Daniel Eusebio | 03 | 24/07/2023 al 26/07/2023 |
| 586 | HEREDIA, Claudia Susana | 05 | 17/07/2023 al 21/07/2023 |
| 663 | OLGUIN, Carlos Adrián | 10 | 03/07/2023 al 14/07/2023 |
| 698 | FARIAS, Deolinda Andrea | 05 | 10/07/2023 al 14/07/2023 |
| 702 | COCORDA, Guillermo Adrián | 05 | 24/07/2023 al 28/07/2023 |
| 716 | RIVERA, María Virginia | 05 | 10/07/2023 al 14/07/2023 |
| 723 | TARQUINO, Estela | 15 | 03/07/2023 al 21/07/2023 |
| 727 | ESCOBAR, Julia Elena | 05 | 17/07/2023 al 21/07/2023 |
| 761 | SERASSIO, Daniela Soledad | 10 | 17/07/2023 al 28/07/2023 |
| 805 | BOCCIO, Eduardo Roberto | 10 | 10/07/2023 al 21/07/2023 |
| 807 | LUJAN, María Genoveva | 05 | 10/07/2023 al 14/07/2023 |

| 812 | MOLINA, Patricia Graciela | 05 | 03/07/2023 al 07/07/2023 |
|------|-----------------------------|----|--------------------------|
| 839 | SANCHEZ, Juan Pablo | 05 | 10/07/2023 al 14/07/2023 |
| 855 | ROSSO, Daniza | 05 | 17/07/2023 al 21/07/2023 |
| 871 | ACUÑA BOIX, Carlos Leonardo | 05 | 17/07/2023 al 21/07/2023 |
| 886 | ORTIZ, Marisa Vanesa | 03 | 12/07/2023 al 14/07/2023 |
| 1010 | CORONEL, Benjamín Andrés | 05 | 24/07/2023 al 28/07/2023 |
| 1011 | VIERA MARTINEZ, María Perla | 05 | 03/07/2023 al 07/07/2023 |

Art.2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art.3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 29 de Junio de 2023

DECRETO N° 264/23

Art. 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 2037/23 mediante la cual se ratifica el Convenio firmado entre el Ministerio de Transporte de la Nación y la Municipalidad para la asistencia Técnica, Económica y Financiera para el programa de Movilidad Integral no Motorizada-Red Vías Seguras"

Art. 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 29 de Junio de 2023

DECRETO N° 265/23

Art. 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 2038/23 para llamar a Licitación Pública para la contratación de mano de obra, maquinarias y herramientas necesarias, para la ejecución de la obra para el "Programa de Movilidad Integral No Motorizada-Red de Vías Seguras .-

Art. 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

/35

DECRETO N° 266/23

Art. 1°: ENCARGUESE al Presidente del Concejo Deliberante Sr. Edgardo Tamburelli la titularidad del Departamento Ejecutivo Municipal desde el 06 de Julio hasta el 21 de Julio del corriente año, plazo de licencia concedida al Sr. Intendente Municipal otorgados por la Resolución N° 04/2023 del Concejo Deliberante.

Art. 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

Resoluciones

Las resoluciones son firmadas por el Intendente Guillermo D. Cavigliasso y el Secretario de Gobierno Ricardo Falzetti

General Cabrera. 8 de Junio de 2023

RESOLUCIÓN Nº 075/23

ART.1.-OTORGAR al Sr. CASTRO FEDERICO, CUIT N°: 20-29761496-8, con domicilio comercial en calle Uruguay 652, de esta Cuidad, la BAJA de la habilitación N° 00001883 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el código 61.0211 CARNE, INCL.EMBUTIDOS Y BROZAS (Venta al por menor de Carnes Rojas y Chacinados Frescos).

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 13 de Junio de 2023

RESOLUCIÓN Nº 076/23

ART.1.- CONCEDER a la Sra. EBERHARDT JULIETA, CUIT N.º 27-45349692-4, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en los rubros: 61.0170 GENERO TEXTIL Y PRNDAS DE VESTRIR, (Venta de Ropa Ambulante), en el sitio ubicado 20 de Junio 1215, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 13 de Junio de 2023, bajo el número de Inscripción Nº 00003426, en la Tasa que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 13 de Junio de 2023

RESOLUCIÓN Nº 077/23

ART.1.-CONCEDER al CLUB BELGRANO CABRERA JOCKEY CLUB, C.U.I.T. N° 33-68395227-9, la autorización correspondiente para realizar una Carrera Hípica de Caballo el día 2 de Julio de 2023, en el Establecimiento del Hipódromo Belgrano Cabrera Jockey Club, sito en Zona Rural, Ruta Provincial E90.-

ART.2- EXIGIR el cumplimiento de la Ordenanza Nº 1234/10.-

ART.3- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.-

ART.4- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.5- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 14 de Junio de 2023

RESOLUCIÓN Nº 078/23

ART.1.- CONCEDER a la Sra. JUAREZ VALERIA DEL CARMEN, CUIT N° 27-28754540-7, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en los rubros: 61.0170 GENERO TEXTIL Y PRENDAS DE VESTIR (Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir), en el sitio ubicado Caucho Rivera N.º 135, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 16 de Junio de 2023, bajo el número de Inscripción N.º 00003427, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 14 de Junio de 2023

RESOLUCIÓN Nº 079/23

ART.1.-OTORGAR a la Sra. COLAZO MICAELA, CUIT N°: 27-42859083-5, con domicilio comercial en calle Pje. Castagnari 57, de esta Cuidad, la BAJA de la habilitación N° 00003339 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el código 61.0290 COMERCIO P/MENOR NO CALIFICADO (Vendedor Ambulante de Artículos de Aromas).

- ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.
- ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno
- ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 16 de Junio de 2023

RESOLUCIÓN Nº 080/23

ART.1.-CONCEDER a la ASOCIACION INDEPENDEINTE DOLORES, C.U.I.T. Nº 30-70720533-0, la autorización correspondiente para realizar la sexta fecha del "Campeonato de MOTOCROSS", los días 29 y 30 de Julio de 2023, en el predio de Club Asociación Independiente Dolores, sito en la calle Bv. Juan Manuel Fangio 1460, de esta ciudad.-

- ART.2- EXIGIR el cumplimiento de la Ordenanza Nº 1234/10.-
- ART.3- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.-
- ART.4- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno
- ART.5- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera. 16 de Junio de 2023

RESOLUCIÓN Nº 081/23

ART.1.- CONCEDER a la empresa E&L HERRAMIENTAS S.A.S., CUIT N.º 30-71748380-0, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en los rubros: 61.0190 COMERCIO POR MAYOR NO CLASIFICADO (Venta al por mayor de máquinas y herramientas de uso general), en el sitio ubicado 12 de octubre 1769, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 16 de Junio de 2023, bajo el número de Inscripción N.º 00003428, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

- ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.
- ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno
- ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 16 de Junio de 2023

RESOLUCIÓN Nº 082/23

ART.1.- CONCEDER a la Sra. SORIA ROMINA PAULA, DNI N.º 27.062.538, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en los rubros: 85.0900 SERVICIOS PERSONALES NO CLASIFICADOS (Masoterapia), en el sitio ubicado Junín 1325, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 16 de Junio de 2023, bajo el número de Inscripción N.º 00003429, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 21 de Junio de 2023

RESOLUCIÓN Nº 083/23

ART.1.-OTORGAR a la Sra. ECHEGARAY MAGALI, CUIT N°: 27-34208851-7, con domicilio comercial en calle Sarmiento 975, de esta Cuidad, la BAJA de la habilitación N° 00003243 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el código 86.0301 REPARACION DE AUTOMOTORES (Reparación y Mantenimiento de Motos).

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera. 21 de Junio de 2023

RESOLUCIÓN Nº 084/23

ART.1.- CONCEDER al Sr. SANTICCIA ESTEBAN DAVID, DNI N.º 34.965.939, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en los rubros: 86.0900 REPARACIONES NO CALIFICADAS (Reparación y Mantenimiento de Máquinas y Equipos), en el sitio ubicado Sarmiento 975, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 21 de junio de 2023, bajo el número de Inscripción N.º 00003430, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 21 de Junio de 2023

RESOLUCIÓN Nº 085/23

ART.1.- CONCEDER al Sr. CARTELO DAVID EMANUEL, DNI N.º 34.414.589, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en los rubros: 61.0211 CARNE, INCL.EMBUTIDOS Y BROZAS, 61.0180 PROD. ALIM., BEBID., CIGARRILLOS (Venta al por menor de productos alimenticios, Elaboración de Ensaladas Crudas y Cocidas y Elaboración de Chacinados), en el sitio ubicado Uruguay esq. Santa Fe, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 21 de junio de 2023, bajo el número de Inscripción N.º 00003431, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 12 de Julio de 2023

RESOLUCIÓN Nº 086/23

ART.1.-CONCEDER al Sr. MARTINEZ CRISTIAN, DNI N° 27.161.525, la autorización correspondiente para realizar una Fiesta Bailable con las Bandas ""SIMON AGUIRRE", el día 23 de junio de 2023, a partir de la hora 23:00 hasta las 04:30 horas del 24 de junio, en el salón del ATENEO VECINO BARRIO ARGENTINO, sito en calle San Lorenzo y Las Heras, de esta ciudad. -

ART.2- EXIGIR el cumplimiento de la Ordenanza Nº 1234/10.-

ART.3- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.-

ART.4- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.5- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 26 de Junio de 2023

RESOLUCIÓN Nº 087/23

ART.1.-OTORGAR a la Sra. BARRA ESTELA MARIS, CUIT N°: 27-13662251-5, con domicilio comercial en calle Bv. España 1096, de esta Cuidad, la BAJA de la habilitación N.º 00003220 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el código 85.0200 RESTAURANT, CAFE, TABERNAS, OTROS, (Elaboración de Comidas).

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 26 de Junio de 2023

RESOLUCIÓN Nº 088/23

ART.1.-CONCEDER a la Empresa VOGLER S.R.L., C.U.I.T: 30-70892851-4, la autorización correspondiente anexar actividades comerciales en el rubro 61.0290

COMERCIO P/MENOR NO CALIFICADO, 40.0000 CONSTRUCCION (Anexo de Actividad: Venta de Repuestos), en el local ubicado en Maipú 610, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 26 de Junio del 2023, bajo el número de Inscripción N° 00001224 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 26 de Junio de 2023

RESOLUCIÓN Nº 089/23

ART.1.-OTORGAR a la empresa PREVENCION A.R.T., CUIT N°: 30-68436191-7, con domicilio comercial en calle Independencia 301, de la Cuidad de Santa Fe, la BAJA DE OFICIO de la habilitación N.º 00001776 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el código 63.0000 SEGURO, a partir del 30/05/2009.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 27 de Junio de 2023

RESOLUCIÓN Nº 090/23

Art.1°: OTORGAR el periodo de licencia por maternidad y nacimiento de hijo, al personal que se desempeña en esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente organigrama:

| LEG. | AGENTE | DIAS | FECHA |
|------|--------------------------|------|--------------------------|
| 817 | María Eugenia De Michiel | 180 | 04/07/2023 al 30/12/2023 |

Art.2°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno

Art.3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 28 de Junio de 2023

RESOLUCIÓN Nº 091/23

ART.1.-CONCEDER al Sr. GARCIA GUSTAVO CARLOS, D.N.I. Nº 18.640.859, en representación del "CIRCO ARKO", la autorización correspondiente para instalar un CIRCO en el predio ubicado en Bv. Juan Manuel Fangio y Bolívar de esta ciudad, a partir del día 28 de Junio de 2023 hasta el día 28 de Julio de 2023.

ART.2- DEBERA abonar lo establecido en la Ordenanza Anual Art. Nº 26 Inciso a).-.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 28 de Junio de 2023

RESOLUCIÓN Nº 092/23

ART.1.-CONCEDER a la Sra. FILIPPA VANINA, DNI N° 44.245.283, la autorización correspondiente para realizar un "SHOWROOM", el día 1 de julio de 2023, a partir de la hora 09:00 hasta las 20:30 horas, en el local ubicado en la Avda. Italia y Avda. San Martin, de esta ciudad. -

ART.2- EXIGIR el cumplimiento de la Ordenanza Nº 1234/10.-

ART.3- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.-

ART.4- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.5- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 28 de Junio de 2023

RESOLUCIÓN Nº 093/23

ART.1.-CONCEDER al la Sra. MARIA GABRIELA FESSIA, DNI N° 29.761.444 como Coordinadora de Área de Cultura de la Municipalidad de General Cabrera, solicitando la autorización correspondiente para realizar dos eventos por la conmemoración de los 130 años de la Fundación de General Cabrera, los mismos se desarrollaran el día viernes 30 de Junio, con la presencia del "Banda XXI y Los Populares"; y el día sábado 1 de Julio con el grupo "Los de Cabrera y Andrés Clerc", desde las 23:00 hasta las 04:30 hs. del 1 de julio y desde las 21:00 hs hasta las 05:00 hs del domingo 2 de Julio, en el salón de CLUB ATLETICO DEFENSORES, sito en calle Bv. Fangio y Córdoba, de esta ciudad. -

ART.2- EXIGIR el cumplimiento de la Ordenanza Nº 1234/10.-

ART.3- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.-

ART.4- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.5- COMUNIQUESE, Publiquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

Ordenanzas

TEMA: RATIFICACION DE CONTRATO

ORDENANZA N° 2033/23

ART.1: RATIFICASE el Contrato de Locación de Servicios entre el Departamento Ejecutivo Municipal y la Cooperativa de Trabajo de Honestidad y Servicio LTDA, celebrado el 24 de mayo de 2023, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ART.2: COMUNIQUESE, publíquese, dese a Registro Municipal y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESION ORDINARIA DEL DIA 06/06/23, CONSTANDO EN ACTA Nº 1447. APROBADA POR UNANIMIDAD.

ANEXO I Contrato de Locación de Servicios

Entre la Municipalidad de General Cabrera, CUIT 30-99905143-6, con domicilio, en calle Bv. Buenos Aires N° 1051, de la localidad de General Cabrera, representada en este acto por el Sr. CAVIGLIASSO GUILLERMO DARIO, DNI 28.808.826, en su carácter de Intendente Municipal, que en adelante se denominará "EL LOCADOR" por una parte; y por la otra, la COOPERATIVA DE TRABAJO "HONESTIDAD Y SERVICIO" LIMITADA, CUIT 30-71785419-1 representada en este acto por la Sra. NIEVA MACHADO YAMILA PRISCILA, D.N.I 33.670.856, en su carácter de Presidente de la Cooperativa, con domicilio legal en calle AV. San Martin N°925, de la localidad de General Cabrera, en adelante denominada la "CONTRATISTA", convienen en celebrar el presente Convenio de prestación de servicios, que estará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA – OBJETO: Es objeto del presente contrato la ejecución de tareas de mantenimiento y limpieza de la vía publica en todas las calles de la ciudad de General Cabrera, circunscripto dentro de la circunvalación en toda su extensión e incluyendo los barrios que se encuentran fuera de la circunvalación. También se deberán tener en cuenta todas las indicaciones que imparta quien controle la prestación en todo lo que no está considerado expresamente. El presente cubre las prestaciones con un total de 14 prestadoras por jornada de prestación. No existiendo relación de dependencia laboral entre la Municipalidad de General Cabrera y las prestadoras.

SEGUNDA – DURACION O PLAZO El plazo para la ejecución del presente contrato será de 3 (tres) meses, contados a partir del 01 de junio de 2023 y podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante la celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito. La renovación del contrato estará sujeta a los siguientes términos: a) ajuste del monto no menor al 20% del total anterior; b) las necesidades del prestador de más o menos tareas y horas.

TERCERA – PRECIO DEL CONVENIO Queda convenido el precio de la prestación mensual en Pesos UN MILLON NOVECIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO VEINTIUNO (\$1.917.121,00), sumado al IVA 21% (627.879,00), siendo un total de DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$2.545.000,00),.

CUARTA - FORMA DE PAGO: EL LOCADOR abonará de manera mensual en dos pagos iguales, siendo estos quincenales, La Cooperativa deberá presentar las facturas por dicha prestación, y EL LOCADOR abonará en la semana posterior a la presentación de la factura. El monto de cada factura será de Pesos UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$1.272.500), debiendo presentar dos facturas mensuales.

QUINTA – OBLIGACIONES: EI CONTRATANTE, deberá proveer las herramientas detalladas a continuación, para que se pueda realizar la prestación: (14 Palas anchas mango largo, 14 escobillones, 7 rastrillos, 10 barre hojas, y 50 bolsas de consorcio), siendo esta entrega de herramientas por una única vez con la firma del presente contrato, debiendo la CONTRATISTA, encargarse en delante de poseer las herramientas necesarias para un correcto desarrollo del trabajo solicitado. Además, se firmará un contrato anexo, en donde el locador pondrá a disposición de la CONTRATISTA: Un tractor Zanello 100, identificado internamente con el N°17, Motor N°P.A6487110, Chasis TZK2306, y un acoplado caja volcable 3x1.80 doble eje dual, identificado internamente con el N°40, encontrándose estos en perfectas condiciones y quedando a cargo de la CONTRATISTA su mantenimiento. El locador estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. El CONTRATADO, prestara servicios con un total de 14 asociadas por jornada y deberán cumplir en forma eficiente y oportuna las tareas encomendadas y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio; la jornada a cubrir es de 5 días a la semana por 8 hs diarias, contemplando que se debe brindar una guardia de fin de semana, para los días sábados y domingos, no configurando estas "horas extras", sino que estaran dentro de la carga de horas totales semanales, por un total de 40 horas, siendo toda prestación fuera de esa cantidad de horas considerada extra y facturada posteriormente de manera separada al convenio.

SEXTA - DIRECCIÓN Y REPRESENTACIÓN: La Representación Técnica de la PRESTACION correrán por cuenta y cargo de la Contratista, quien deberá designar a los profesionales que las asumirán conforme a las obligaciones y requisitos estipulados por la Ley vigente. Las funciones de Representación Técnica y de Dirección podrán ser desempeñadas por una misma persona.

SEPTIMA- INSPECCIÓN: Las prestaciones serán inspeccionadas por el Locador, por personal designado al efecto, debiendo La Contratista ajustarse en un todo a las directivas e indicaciones que le sean impartidas y cumplimentar las observaciones y/o demás exigencias.

OCTAVA - PERSONAL DE LA COOPERATIVA – OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES – SEGURIDAD, HIGIENE Y ACCIDENTES DE TRABAJO: La COOPERATIVA está obligada a cumplir con todas las disposiciones de la legislación vigente en la República Argentina y en la Provincia de Córdoba en materia laboral y previsional, así como las que establezcan las convenciones de trabajo, y las Resoluciones emanadas de INAES, durante la vigencia del contrato. Además, la Contratista se compromete a cumplir con las obligaciones emergentes y derivadas de las relaciones con sus asociados, como así también con las obligaciones provisionales, de obra social y / ó mutuales, seguros de cobertura de Accidentes Personales y Vida o riesgo de trabajo y los que establezca la legislación vigente.

NOVENA - DAÑOS A TERCEROS: La Contratista será la única responsable por los daños y/o perjuicios que pudieran ocasionarse a la Comitente o a terceros o a sus bienes o cosas, a causa o con motivo de la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato, y en todos los casos deberá producir inmediatamente las reparaciones, reposiciones, indemnizaciones y/o resarcimientos que correspondan.

DECIMA - EFECTOS LEGALES: Las partes fijan domicilio legal a los efectos del presente contrato: el Locador en Bv. Buenos Aires N°1050 y la "COOPERATIVA DE TRABAJO "HONESTIDAD Y SERVICIO" LIMITADA, en calle Av San Martin N° 925, ambos sitos en la Localidad de General Cabrera. Ante toda cuestión derivada de la aplicación o interpretación del presente contrato las partes se comprometen a agotar todas las medidas tendientes a poner fin al conflicto. Si la solución no pudiera alcanzar de ese modo, las partes renuncian expresamente y se someten mediante

este acto a la justicia ordinaria de los tribunales ordinarios.

En prueba de conformidad se firman 3 ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en la Localidad de General Cabrera., Provincia de Córdoba, a los 24 días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

TEMA: "CORDÓN CUNETA PARA BO MALVINAS ARGENTINAS"

ORDENANZA N° 2034/23

ARTÍCULO 1º: DECLÁRESE de INTERÉ S MUNICIPAL el PROYECTO "CORDÓN CUNETA PARA B° MALVINAS ARGENTINAS" ARGENTINA HACE.

ARTÍCULO 2°: AUTORÍCESE al Intendente Municipal GUILLERMO DARIO CAVIGLIASSO D.N.I. N° 28.808.826 implementar un régimen de contratación por medio de AD MINISTRACION MUNICIPAL. Facultándosele a diligenciar y suscribir toda la documentación que resulte vinculada a la obra: "CORDÓN CUNETA PARA B° MALVINAS ARGENTINAS" ARGENTINA HACE así como toda intervención que sea necesaria para su cumplimiento y ejecución.

ARTÍCULO 3°: AUTORÍCESE al Intendente Municipal a recibir, administrar e invertir los fondos a recibirse en el marco del proyecto reseñado, con su correspondiente rendición de cuentas a éste Concejo Deliberante y demás organismos con competencias a tal efecto.

ARTÍCULO 4°: COMUNIQUESE, publíquese, dese a Registro Municipal y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESION ORDINARIA DEL DIA 06/06/23, CONSTANDO EN ACTA Nº 1447. APROBADA POR UNANIMIDAD.

TEMA: LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS: OBRA DE CORDÓN CUNETA Y BADENES 2023 BO. LAS ROSAS Y LA POLENTA.

ORDENANZA N° 2035/23

ART. 1°: LLAMASE a LICITACION PUBLICA DE PRECIOS para la contratación de Mano de Obra, Maquinarias y Herramientas necesarias, para la ejecución de la Obra de 4.300 metros lineales de CORDON CUNETA y de 650 m2 de BADENES en sectores varios de Barrio Residencial La Polenta y Las Rosas según Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II).

ART. 2°: APRUÉBESE el PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES y los PLIEGOS DE ESPECIFICACIONES TECNICAS, correspondiente a los trabajos detallados en el Art. 1, que forman parte de la presente Ordenanza como Anexo I y II.

ART. 3°:.- El costo de la obra a realizar será imputado a la cuenta presupuestaria de egresos del presupuesto vigente 2.3.01.04.01 OBRA CORDON CUNETA Y BADENES 2023.

ART. 4°: COMUNIQUESE, publíquese, dese a Registro Municipal y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESION ORDINARIA DEL DIA 06/06/23, CONSTANDO EN ACTA Nº 1447. APROBADA POR UNANIMIDAD.

ANEXO I

LICITACION PÚBLICA DE PRECIOS

OBRA CORDON CUNETA

1 - PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES.

A) OBJETO:

Contratación de Provisión de Mano de Obra para la realización de la Obra de 4.300 metros lineales de Cordón Cuneta y de 650 m2 de Badenes en las siguientes calles de la ciudad:

- •Rivadavia entre Brasil y Catamarca (5 cuadras)
- •Brasil entre Córdoba y Rivadavia (1 cuadra)
- •San Cristóbal entre Córdoba By España (3 cuadras)
- •Perú entre Bv Bs As y Rivadavia (2 cuadras)
- •Perú entre Las Heras y Bv España (1 cuadra)
- •América Latina entre Pje. Perú y Rivadavia (1 cuadra)
- •Pje. Perú entre Perú y Catamarca (2 cuadras)
- •Bartolomé Mitre entre Bv Fangio y Brasil (2 cuadras)
- Pje. Público entre Bv Fangio y Brasil (2 cuadras)
- •Junín entre Laprida y Sarmiento (2 cuadras)
- •Pje. El Tanque entre Laprida y Bartolomé Mitre (1 cuadra)

B) ESPECIFICACIONES GENERALES:

1)LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE SOBRES:

La apertura de Sobres se realizará en la sede de la Municipalidad de General Cabrera, el día 23 de JUNIO de 2023 a las 11:00 horas. Si el día fijado para la apertura fuese declarado no laborable o inhábil para la Administración Pública Municipal, dicho acto tendrá lugar el siguiente día laborable a la misma hora.

2)PLIEGO:

La adquisición del Pliego es requisito indispensable para efectuar consultas, pedir aclaraciones y formular propuestas. La adquisición del Pliego es sin Costo.

3) CONSULTAS Y ACLARACIONES:

Las consultas y cualquier otra aclaración que los posibles oferentes deseen formular, deberán efectuarse en la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de General Cabrera, en días hábiles en el horario de 8 hs. a 12,30 hs o al teléfono 4930120 int. 116. Los pedidos de aclaratoria podrán presentarse hasta tres días antes de la fecha fijada para la apertura de la propuesta. Las notas aclaratorias formarán parte del Pliego y serán notificadas a todos los adquirentes del mismo.

4) JURISDICCION, RECLAMACION PREVIA, DOMICILIO:

Todas las cuestiones a que dé lugar la aplicación e interpretación de los Pliegos, deberán debatirse ante la jurisdicción Contencioso Administrativo de la Ciudad de Río Cuarto, de conformidad a la ley de la materia, renunciando los ofer-

entes por el sólo hecho de participar en la presente licitación al fuero federal o a cualquier otro fuero de excepción que le pudiera corresponder.

En forma previa a la promoción de cualquier demanda judicial, el oferente o adjudicatario estará obligado a formular reclamación administrativa ante la Municipalidad de General Cabrera, tendiente a obtener el pronunciamiento del titular del Departamento Ejecutivo Municipal.

A todos los efectos se considera como domicilio del oferente el fijado en la propuesta, bajo pena de inadmisibilidad. La Municipalidad fija domicilio en calle Bv. Buenos Aires 1051, sede Municipal de la localidad de General Cabrera, Provincia de Córdoba.

5) CONDICIONES PARA SER OFERENTE:

Podrán concurrir como oferentes: personas y/o empresas que tengan capacidad civil para obligarse y acrediten experiencia en la provisión de hormigón como la del objeto de la presente licitación. A los efectos de acreditar dicha experiencia se deberá acompañar constancias documentales que prueben la realización y ejecución de las tareas de comercialización antes indicadas.

Los representantes de personas jurídicas deberán acompañar constancia de que están facultados para contratar en su nombre.

6) PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

Las ofertas serán recibidas en Mesa de Entrada de la Municipalidad de General Cabrera de la siguiente forma: Sobre cerrado con la inscripción "LICITACION PUBLICA DE PRECIOS PARA LA OBRA DE CORDÓN CUNETA Y BADENES EN BARRIO LA POLENTA Y LAS ROSAS".

Dicho sobre deberá contener:

a)Oferta Económica expresada en moneda de curso legal, discriminando la oferta para la obra del Art. 1º de la ordenanza, firmada por el oferente o su representante, condición que deberá acreditarse con documento idóneo. La oferta deberá consignar el precio en forma completa y detallada.-

b)La garantía de la propuesta constituida conforme lo dispone el presente pliego en el Punto 8.-

- c) Detalle de los números de inscripción en los diversos organismos fiscales y de previsión social, constancia de CUIT.
- d)Declaración expresa de sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Río Cuarto y renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder para entender en toda cuestión que se suscite con motivo de esta licitación pública y su posterior adjudicación y ejecución del contrato.
- e) Antecedentes de obras realizadas como la del Objeto de la presente Licitación.

Toda la documentación requerida debe ser presentada en Original y Copia.

El sobre a presentar deberá ser presentado sin ningún tipo de inscripción que identifique al oferente que presente la propuesta.

La fecha para su recepción será a partir del día 8 de JUNIO de 2023 hasta las 10:40 horas del 23 de junio de 2023.

7)ACTO DE APERTURA:

En el lugar, día y hora establecida el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto. Se procederá a dar lectura a las mismas y se labrará acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean convenientes formular los presentes.

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada en los avisos de la licitación para la apertura de las propuestas, aun cuando la apertura de los sobres se haya retrasado y todavía no se haya abierto ninguno de ellos en el momento que pretenda efectuarse la presentación y aun cuando se justifique por el matasellos u otro elemento que se han despachado a tiempo.

Antes de procederse a la apertura de las presentaciones, los interesados podrán pedir o formular aclaraciones relacionadas con el acto. Una vez iniciada la apertura, no se admitirán nuevas aclaraciones.

8)GARANTIAS:

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones los proponentes y adjudicatario deberán presentar las siguientes garantías:

8.1: Garantía de Propuesta.

Los proponentes deberán constituir una garantía única de propuesta por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) de la propuesta y tendrá vigencia por el término de mantenimiento de la oferta como mínimo. Dicha garantía podrá constituirse por cualquiera de las siguientes formas:

- a) En efectivo: Se depositará en Cuenta del Banco de Córdoba Sucursal General Cabrera, Cta. Cte. Nro. 0000007/09, CBU 020038920100000000797. CUIT N°30-99905143-6.
- b) Fianza bancaria o Seguro de Caución a favor de la Municipalidad de General Cabrera.
- c) Documento a favor del Municipio de General Cabrera suscripto por los representantes legales del oferente con firma certificada por Escribano Público (Pagare).

8.2: Garantía de Adjudicación.

Será equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de la adjudicación, y tendrá vigencia hasta que se concluya y entregue la obra objeto de licitación a la Municipalidad previa conformidad de ésta. Esta garantía podrá constituirse de las mismas formas que las establecidas para la garantía de la propuesta, o bien el Municipio retendrá dicho porcentaje en los pagos a realizar al Adjudicatario como Fondo de Reparo. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales importará la pérdida de esta garantía de adjudicación del contrato.

Esta garantía no estará limitada en el tiempo, sino que deberá mantener su vigencia hasta que se haya aprobado la recepción definitiva de la obra.

9) CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES:

Por el solo hecho de formular la propuesta, se tendrá al oferente por compenetrado de las bases y condiciones de la presente Licitación Pública.

10) MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de sesenta días contados desde la fecha de apertura de sobres. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido acarreará la pérdida de la garantía de oferta. De igual modo acarreará la pérdida de la garantía la falta de firma del contrato respectivo cuando correspondiere.

11)CAUSALES DE RECHAZO:

Son causales de rechazo de las propuestas:

- a) Que sean condicionadas o que se aparten de la base de la presente Licitación Pública.
- b)Que no estén firmadas por el proponente.
- c)Que no acompañen la garantía de oferta correspondiente.
- d)Que el proponente no cumpla en término con los emplazamientos que se le formulen para subsanar defectos formales o presentar la documentación que se le requiera.

12) ADJUDICACION:

La adjudicación la efectuará el Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M). La adjudicación recaerá a favor de la oferta que resulte evaluada como la más conveniente para el municipio. En caso de que existan dos o más ofertas que resulten ser idénticamente evaluadas, la Municipalidad de General Cabrera se reserva el derecho de seleccionar la que juzgue más conveniente, siempre que esté dentro de las bases y condiciones establecidas. Las propuestas que no se ajusten al presente Pliego de Bases y Condiciones no serán tomadas en consideración.

La adjudicación será notificada al interesado y al resto de los oferentes. Al mismo tiempo se procederá a la devolución de las garantías de oferta. La devolución de las garantías de ofertas no implica el retiro o caducidad de los proponentes

a los que no se adjudicó la licitación.

La presentación de una sola oferta, no será causal de la anulación automática de la licitación salvo que así lo decida el Departamento Ejecutivo luego de la evaluación de dicha oferta. El Departamento Ejecutivo podrá declarar desierta la licitación cuando ninguna de las ofertas satisfaga las exigencias establecidas en el presente Anexo.

13) COMPUTO DE LOS PLAZOS:

Todos los plazos establecidos en el presente pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados en días hábiles para la Administración Pública Municipal.

14) INICIACION DEL CONTRATO:

El contrato comenzará a regir a partir de la fecha de suscripción del mismo por las partes.

Toda notificación será válida en el domicilio que figure en el contrato o en el modificado que haya sido notificado fehacientemente a la parte emisora de la misma.

15)PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA DEL CONTRATO:

El contrato no podrá ser cedido o transferido, salvo expresa conformidad por parte de la Municipalidad de General Cabrera.

16) CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO:

La relación contractual quedará extinguida por las siguientes circunstancias:

- a) Mutuo acuerdo.
- b)Incumplimiento de parte de la adjudicataria de las cláusulas establecidas en el presente pliego.
- c)Por incurrir en causal de resolución.
- d)Disolución de la adjudicataria.

17) RESOLUCION:

La Municipalidad de General Cabrera podrá declarar resuelto el contrato, cuando por cualquier causa imputable a la adjudicataria, a juicio de la Municipalidad de General Cabrera, aquella se encontrare imposibilitada de continuar con la normal ejecución del contrato.

18) CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO:

18.1: Domicilios legales de las partes y notificaciones

El Proveedor deberá constituir domicilio legal en la Provincia de Córdoba.

Los cambios de domicilio de una de las partes, deberán ser notificados por escrito a la otra.

Toda notificación será válida en el domicilio que figure en el contrato o en el modificado que haya sido notificado fehacientemente a la parte emisora de la misma.

Todas las notificaciones entre las partes serán por escrito y en idioma español.

18.2: Invariabilidad de los precios contractuales

Los precios estipulados en el contrato serán invariables.

19)FORMA DE PAGO:

El Pago del contrato a suscribir entre la Municipalidad de General Cabrera y el Adjudicatario de la Obra en cuestión, será por unidad de medida y se hará efectivo previa presentación del Certificado de Obra pertinente aprobado por la secretaria de Obras Públicas de la Municipalidad, acompañado de la Factura legal correspondiente de la empresa adjudicada.

Se contemplará retener un 10% del certificado, hasta tanto no realizar la totalidad de las tareas descriptas anteriormente y haber liberado a la normalidad el sector.

20) DAÑOS A TERCEROS.

El PROVEEDOR será el único responsable por los daños y/o perjuicios que pudieran ocasionarle a la Comitente o a terceros o a sus bienes o cosas, a causa o con motivo de la ejecución de los trabajos.

ANEXO II

Provisión de Mano de Obra, Herramientas y Equipos

CONSIDERACIONES GENERALES

SIGNIFICADO Y ALCANCE.

Las presentes especificaciones técnicas regirán para la ejecución de las obras de cordón cuneta y badenes en Barrio Residencial La Polenta y Barrio Las Rosas, siendo en las siguientes calles:

- •Rivadavia entre Brasil y Catamarca (5 cuadras)
- •Brasil entre Córdoba y Rivadavia (1 cuadra)
- •San Cristóbal entre Córdoba By España (3 cuadras)
- •Perú entre Bv Bs As y Rivadavia (2 cuadras)
- •Perú entre Las Heras y Bv España (1 cuadra)
- •América Latina entre Pje. Perú y Rivadavia (1 cuadra)
- •Pje. Perú entre Perú y Catamarca (2 cuadras)
- •Bartolomé Mitre entre Bv Fangio y Brasil (2 cuadras)
- •Pje. Público entre Bv Fangio y Brasil (2 cuadras)
- •Junín entre Laprida y Sarmiento (2 cuadras)
- •Pje. El Tanque entre Laprida y Bartolomé Mitre (1 cuadra)

También se ejecutarán los badenes (cant: 17) correspondientes a las intersecciones de estas calles según Croquis de Anteproyecto adjunto como Adjunto III. Los trabajos a realizar incluyen:

- Replanteo (planimétrico y altimétrico) de las obras antes descriptas, relleno y compactación del terreno donde se ejecutarán las obras, esto último se realizará de acuerdo a como se encuentren los niveles en el sector.

Dicha obra se ejecuta con el fin de logran un mejor escurrimiento de agua, evitando estancamiento tanto en cordones como en badenes ya que en algunas de estas calles la calzada es de estabilizado y en otras solo suelo natural. Con esta obra además se cerrará el circuito de escurrimiento complementado las obras de este tipo que se ejecutaron anteriormente.

COMITENTE.

El órgano comitente de la obra es la Municipalidad de General Cabrera, a través de la Secretaría de Obras Públicas. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.

Se ha fijado en noventa (90) DIAS CORRIDOS a partir de la fecha de inicio declarada por la empresa constructora al Inspector de obra.

DIRECCIÓN Y REPRESENTACIÓN TÉCNICA.

La Dirección Técnica y la Representación Técnica de la obra estarán a cargo de la contratista.

La Inspección de obra la ejercerá personal de la Secretaría de Obras Públicas o por el o los profesionales habilitados que la Municipalidad designe.

Dichas representaciones serán ejercidas por un Ingeniero Civil, o en Construcciones, habilitado por el Colegio Profesional correspondiente.

INSTRUMENTAL Y EQUIPO TOPOGRÁFICO.

La Contratista deberá tener permanentemente en el obrador, equipo e instrumental adecuados para que la inspección pueda efectuar, cuando corresponda, el replanteo de la obra, como así también las verificaciones topográficas y medi-

ciones de los trabajos realizados.

INFORMACIÓN A SUMINISTRAR.

Será condición Obligatoria la presentación a la INSPECCION, por parte de la CONTRATISTA, de la siguiente documentación para solicitar el permiso de comienzo de Obra:

a)Planos de proyecto ejecutivo firmados por un profesional habilitado.

b)Esquema y plan de trabajo, con Plazos de Obra

PLAZO DE GARANTÍA.

Se fija en DOS (2) años el plazo de garantía contado a partir de la fecha de recepción provisional de la obra. Durante el Plazo de Garantía, la CONTRATISTA deberá asegurar el perfecto funcionamiento de todas las instalaciones, estando a su cargo la reparación de los desperfectos que se pongan de manifiesto al realizarse el funcionamiento, sin que por ello tenga derecho a formular reclamaciones de ninguna naturaleza.

RECEPCION PROVISIONAL.

Una vez terminadas las obras se inspeccionará el perfecto funcionamiento de todas las instalaciones y se confeccionará el acta de recepción provisional de las mismas.

DAÑOS A TERCEROS.

El CONTRATISTA será el único responsable por los daños y/o perjuicios que pudieran ocasionarle a la Comitente o a terceros o a sus bienes o cosas, a causa o con motivo de la ejecución de los trabajos.

CÓMPUTO METRICO

El proyecto contempla la realización de 4300 metros lineales de Cordón Cuneta, y los correspondientes badenes por 650 metros cuadrados.

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial asciende a la suma de \$22.300.000,00 (VEINTIDOS MILLONES TRECIENTOS MIL CON 00/100 PESOS).

ITEM ÚNICO: PROVISIÓN DE MANO DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y BADENES.

Comprende la provisión de mano de obra, herramientas y maquinaria necesaria para la ejecución de:

- •4300 metros lineales de Cordón Cuneta.
- •650 metros cuadrados de Badenes.

El cordón cuneta se ejecutará con Hormigón H21, y tendrá las siguientes dimensiones:

•0,15 m de espesor y 0.85 metros de ancho, mientras que el cordón elevado será de 0,15 m x 0,15 m.

Los badenes se ejecutarán con Hormigón H25, y tendrán un espesor de 0,15 mts.

La Unión entre badenes y cordones se hará con pasadores de hierro liso.

La obra comprende la ejecución de los siguientes trabajos:

1.1 Movimiento de suelo, desmonte y destronque.

Extracción y transporte de árboles, arbustos y raíces que se encuentren en la zona de trabajo o que por su proximidad signifiquen un peligro para la vida útil de las obras a ejecutar; demolición y transporte de pasos peatonales, badenes, alcantarillas de cruce de calles y de acceso a propiedades, que por su ubicación dificulten el normal desarrollo de los trabajos, remoción de veredas que por su proximidad entorpezcan las tareas a realizar; desmonte, incluyendo también la parte de la calzada comprendida entre los bordes internos del cordón cuneta que deberá ser dejada en la cota de cuneta, del cordón cuneta; terraplenamiento, transporte de suelos, escarificado, riego, compactación y preparación de la sub-rasante, de acuerdo a lo establecido en los Pliegos integrantes del Proyecto y en especial a lo estipulado para la ejecución de movimiento de suelos y preparación de la sub-rasante.

En el caso de realizar relllenos el Contratista utilizará para los rellenos los suelos aptos provenientes de las excava-

ciones, los que no deberán contener ramas, troncos u otro elemento orgánico.

Si el Contratista tuviera que utilizar material no proveniente de las excavaciones realizadas dentro de las obras, la municipalidad le proveerá suelo apto.

Los costos que estos trabajos impliquen, se considerarán incluidos en los precios unitarios correspondientes, no pudiendo el Contratista percibir monto adicional alguno por los mismos.

Una vez alcanzada la cota de subrasante del relleno, se procederá a rellenar todas las depresiones e irregularidades menores existentes o motivadas por la remoción de rocas o materiales indeseables, escarificándose luego el suelo para homogeneizar la superficie y facilitar el proceso de mojado por riego de aspersión.

Posteriormente se procederá a humedecerlo por aspersión hasta llevarlo del 2 % al 3 % por arriba de la humedad óptima. En caso de existir materiales con exceso de humedad (por nivel freático alto) deberá secárselo por lo menos de 24 horas o abatir el nivel freático para permitir su adecuada compactación.

Toda el área de rellenos se compactará con el equipo adecuado, hasta alcanzar una densidad no inferior al 95 % de la densidad máxima seca, para humedad óptima, según el ensayo Proctor Standard.

1.2Hormigón elaborado.

El hormigón elaborado será provisto por la Municipalidad de General Cabrera.

Los cordones serán de 0,15 m. Los cordones rectos se ejecutarán de hormigón H21 de las mismas características del hormigón empleado en la calzada si la hubiere y unificado con ella, y respetarán el perfil indicado en el plano.

Las juntas constructivas se construirán en los comienzos y finales de curvas, pero en ningún caso su separación superará los 100 m. Serán del tipo borde, en las que se utilizará como material de relleno poliestireno expandido de 3 cm de espesor y serán selladas con mezclas asfálticas.

El aserrado de las juntas de dilatación debe iniciarse tan pronto el hormigón haya endurecido suficientemente, con el fin de evitar que las fisuras por contracción aparezcan antes de ejecutar las juntas, y la separación entre las mismas no debe superar los 5 m. Serán selladas con mezcla asfáltica provista por la Municipalidad.

El contratista además de colocar vallas, carteles y balizas, deberá disponer de guardias durante las horas en que el hormigón permanece fresco, para evitar el posible acceso de peatones y animales domésticos, que eventualmente puedan dañar el cordón cuneta.

El curado del hormigón se efectuará mediante la aplicación de pulverizadores de productos químicos de base acuosa (tipo SIKA antisol normalizado o calidad similar) provisto por la Municipalidad, debiendo formarse una película que cubra perfectamente el hormigón. Al retirar los moldes de cordón y de base, se procederá a rellenar el espacio entre la vereda existente y el cordón cuneta con tierra apisonada.

Las veredas deberán dejarse en las mismas condiciones de limpieza en que se encontraban antes de la iniciación de los trabajos.

Si eventualmente, aparecieran fisuras en el hormigón, los sectores afectados quedarán en observación y no serán certificados hasta la recepción provisoria. En dicha oportunidad, la Municipalidad a su exclusivo juicio evaluará la importancia de las fisuras, y dispondrá si el área afectada es aceptada o rechazada. Será rechazada cuando se considere que la fisuración pueda afectar la capacidad estructural o la vida útil de la obra, en cuyo caso las losas involucradas serán demolidas y reconstruidas por el Contratista, sin compensación, o aceptadas con un descuento proporcional a la importancia que asigne la Municipalidad a la fisuración observada. Este descuento se aplicará al área afectada, y estará comprendido entre el cero (0) y el cincuenta por ciento (50 %) del precio actualizado. En todos los casos las fisuras serán selladas con un material de características adecuadas, aprobado por la Inspección, sin que el Contratista perciba por estos trabajos compensación alguna.

1.3Señalización, limpieza y seguridad de obra

El contratista tiene la obligación de colocar vallas, carteles y balizas, previo a los inicios de los trabajos descriptos anteriormente. Deberá disponer de guardias durante las horas en que el hormigón permanece fresco, para evitar el posible acceso de peatones y animales domésticos, que eventualmente puedan dañar el pavimento.

1.4Documentación a solicitar a empresas contratistas

Personal en relación de dependencia con cobertura de ART

- •Alta temprana en AFIP, formulario 931, con sus correspondientes recibos de pago y la secuencia "0" (Acreditar Mensualmente).
- •Certificado de cobertura emitido por la A.R.T., con fecha de validez y cláusula de No Repetición a favor del Comitente.
- •Listado de centros asistenciales de derivación en caso de accidentes de la cobertura de ART.
- •Nómina del personal afectado a la empresa emitida por A.R.T. (Acreditar en forma mensual).
- •Programa de seguridad y aviso de Inicio de Obra aprobado por la A.R.T.

En caso de no corresponder el programa de seguridad, presentar un certificado de la ART confirmando este tema.

- •Contrato con profesional responsable del servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo, y copia de matrícula profesional habilitante
- •Constancia escrita de capacitación del personal en materia de prevención de accidentes firmada por el responsable de H S T
- •Constancia escrita de entrega de elementos de protección personal firmada por el responsable de H.S.T. de la Contratista.

Personal independiente o autónomo

- "Seguro de accidentes personales para personal titular/es de la empresa y/o autónomos", otorgados por una aseguradora
- •En la póliza deberá constar como beneficiario la Comitente y además la cláusula de No Repetición, a favor del Comitente.
- •Listado de centros asistenciales de derivación en caso de accidentes. De la cobertura del seguro de accidentes personales
- •Inscripción del monotributo o autónomo y último pago realizado (acreditar mensualmente el pago del mismo).
- •Análisis de riesgo o evaluación de riesgo de las tareas a realizar, que deberá abarcar los contenidos similares a un programa de seguridad bajo la resolución 51/97.
- •En el caso de que corresponda la certificación del servicio con profesional responsable del servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo, y copia de matrícula profesional habilitante.
- •Copia de registros de visita realizada por el servicio de seguridad e higiene en el trabajo.
- •Constancia escrita de capacitación del personal en materia de prevención de accidentes firmada por el responsable de H.S.T
- Constancia escrita de entrega de elementos de protección personal firmada por el responsable de H.S.T. de la Contra-

Vehículos particulares

- •Póliza de seguro y recibo de pago de los vehículos (acreditar en forma mensual el pago).
- •Verificación Técnica Vehicular (VTV), en caso de poseer
- •Fotocopia del carnet de conducir de los choferes.

Maquinaria, grúas, autoelevadores, elevadores de personas y/o similares

- •Póliza del seguro del equipo / vehículo y recibo de pago (acreditar en forma mensual el pago).
- •Verificación Técnica Vehicular realizada por un organismo competente y certificado.
- •Carnet habilitante para uso de equipo, otorgado por un organismo competente y certificado
- •Fotocopia de la capacitación recibida para operar el equipo / vehículo.

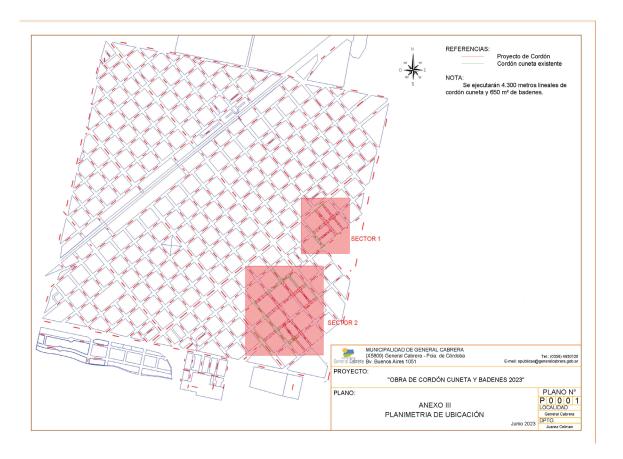
En el caso de que la empresa contratada por el comitente (contratista principal), realiza las tareas con personal subcontratado, la contratista principal deberá presentar una nota de subcontratación en el cual figure la vinculación entre ambas. (Ver Modelo de nota sub-contratación).

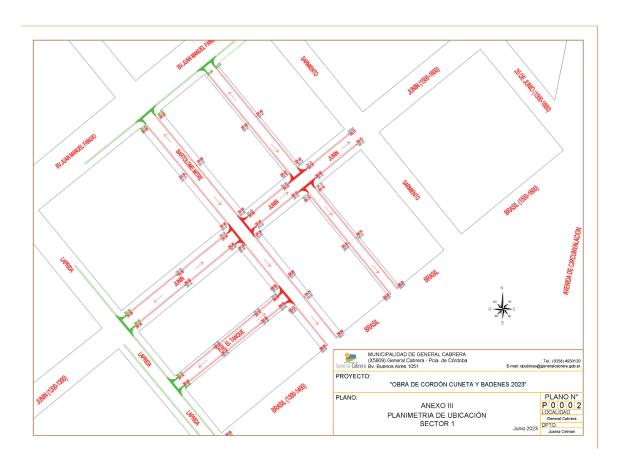
1.5 Forma de pago

Este ítem se computará y certificará en por metro lineal ejecutado (ml) el cordón cuneta y por metro cuadrado ejecutado (m2) los badenes, según las exigencias de la presente documentación y se considerará asimismo en este precio a cualquier otro elemento y/o trabajo que fuera necesario para concluir los trabajos total y correctamente, a entera satisfacción de la Inspección de obra.

Se contemplará retener un 10% del certificado, hasta tanto no realizar la totalidad de las tareas descriptas anteriormente y haber liberado a la normalidad el sector.

ANEXO III







TEMA: AUTORIZACION PARA ESCRITURACION DE TERRENO.

ORDENANZA N° 2036/23

Art. 1°: AUTORICESE al Sr. Intendente de la Municipalidad de General Cabrera Ing. Guillermo D. Cavigliasso a suscribir la Escritura traslativa del Lote ubicado en calle Pje. 18 de septiembre 631, Bo. Fo.Vi.Cor 1 de nuestra ciudad, CI01 SE02 MA073 PA019. a favor de la Sr. LAGGIARD JUAN CARLOS D.N.I N° 11.025.511.-

Art. 2°: DEROGUESE Ordenanza N° 1868/21.

Art. 3°: COMUNIQUESE, publíquese, dese a Registro Municipal y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESION ORDINARIA DEL DIA 06/06/23. CONSTANDO EN ACTA Nº 1447. APROBADA POR UNANIMIDAD.

TEMA: RATIFICACION DE CONVENIO

ORDENANZA N° 2037/23

ART. N° 1: RATIFICASE El Convenio firmado entre el entre el Ministerio de Transporte de la Nación y la Municipalidad de General Cabrera para la asistencia Técnica, Económica y Financiera para el "Programa de Movilidad Integral No Motorizada – Red de Vías Seguras".

ART. N° 2: EL convenio se adjuntara a la presente ordenanza como Anexo 1.

ART. N° 3: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27/06/23. CONSTANDO EN ACTA Nº 1448. APROBADA POR UNANIMIDAD.

ANEXO I - Solicitar en secretaría

TEMA: LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS: OBRA CONSTRUCCIÓN DE "RED DE VÍAS SEGURAS – GENERAL CABRERA – CÓRDOBA"

ORDENANZA N° 2038/23

ART. 1°: LLAMASE a LICITACION PUBLICA DE PRECIOS para la contratación de Materiales, Mano de Obra, Maquinarias y Herramientas necesarias, para la ejecución de la Obra de 1.3Kmts de Bicisenda Bidireccional Paseo de Las Aves, 1Kmt. De Bicisenda Bidireccional Circunvalación Sur, extensión de bicisenda existente 0.171Kmts, Ciclovía Bidireccional, y Demarcación Horizontal y Señalización vertical de Bicisendas (Incluidas las existentes) 5.43Kmts.

ART. 2°: APRUÉBESE el PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES y los PLIEGOS DE ESPECIFICACIONES TECNICAS, correspondiente a los trabajos y materiales detallados en el Art.1, que forman parte de la presente Ordenanza como Anexo I y II.-

ART. 3°: EL costo de la obra a realizar será imputado a la cuenta presupuestaria de egresos del presupuesto vigente \$ 238.973.502,66.

ART. 4°: COMUNIQUESE, publíquese, dese A Registro Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27/06/23, CONSTANDO EN ACTA Nº 1448. APROBADA POR UNANIMIDAD.

ANEXO I

LICITACION PÚBLICA DE PRECIOS

"Red de vías seguras - General Cabrera - Córdoba"

1 - PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES.

A) OBJETO:

Contratación de Materiales, Mano de Obra, Maquinarias y Herramientas necesarias, para la ejecución de la Obra de 1.3Kmts de Bicisenda Bidireccional Paseo de Las Aves, 1 Km. De Bicisenda Bidireccional Circunvalación Sur, extensión de bicisenda existente 0.171 Km, Ciclovía Bidireccional, y Demarcación Horizontal y Señalización vertical de Bicisendas (Incluidas las existentes) 5.43 Km.

Se adjunta Planimetría general de Ubicación (Anexo III).

B) ESPECIFICACIONES GENERALES:

1)LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE SOBRES:

La apertura de Sobres se realizará en la sede de la Municipalidad de General Cabrera, el día 7 de Julio de 2023 a las 11:00 horas. Si el día fijado para la apertura fuese declarado no laborable o inhábil para la Administración Pública Municipal, dicho acto tendrá lugar el siguiente día laborable a la misma hora.

2)PLIEGO:

La adquisición del Pliego es requisito indispensable para efectuar consultas, pedir aclaraciones y formular propuestas. La adquisición del Pliego es sin Costo.

3) CONSULTAS Y ACLARACIONES:

Las consultas y cualquier otra aclaración que los posibles oferentes deseen formular, deberán efectuarse en la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de General Cabrera, en días hábiles en el horario de 8 hs. a 12,30 hs o al teléfono 4930120 int. 126. Los pedidos de aclaratoria podrán presentarse hasta tres días antes de la fecha fijada para la apertura de la propuesta. Las notas aclaratorias formarán parte del Pliego y serán notificadas a todos los adquirentes del mismo.

4) JURISDICCION, RECLAMACION PREVIA, DOMICILIO:

Todas las cuestiones a que dé lugar la aplicación e interpretación de los Pliegos, deberán debatirse ante la jurisdicción Contencioso Administrativo de la Ciudad de Río Cuarto, de conformidad a la ley de la materia, renunciando los oferentes por el sólo hecho de participar en la presente licitación al fuero federal o a cualquier otro fuero de excepción que le pudiera corresponder.

En forma previa a la promoción de cualquier demanda judicial, el oferente o adjudicatario estará obligado a formular reclamación administrativa ante la Municipalidad de General Cabrera, tendiente a obtener el pronunciamiento del titular del Departamento Ejecutivo Municipal.

A todos los efectos se considera como domicilio del oferente el fijado en la propuesta, bajo pena de inadmisibilidad. La Municipalidad fija domicilio en calle Bv. Buenos Aires 1051, sede Municipal de la localidad de General Cabrera, Provincia de Córdoba.

5) CONDICIONES PARA SER OFERENTE:

Podrán concurrir como oferentes: personas y/o empresas que tengan capacidad civil para obligarse y acrediten experiencia en la realización de obras como la del objeto de la presente licitación. A los efectos de acreditar dicha experiencia se deberá acompañar constancias documentales que prueben la realización y ejecución de las tareas de comercialización antes indicadas.

Los representantes de personas jurídicas deberán acompañar constancia de que están facultados para contratar en su nombre.

6)PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

Las ofertas serán recibidas en Mesa de Entrada de la Municipalidad de General Cabrera de la siguiente forma: Sobre cerrado con la inscripción "LICITACION PUBLICA DE PRECIOS PARA LA OBRA DE "Red de vías seguras – General Cabrera – Córdoba"

Dicho sobre deberá contener:

a)Oferta Económica expresada en moneda de curso legal, firmada por el oferente o su representante, condición que deberá acreditarse con documento idóneo. La oferta deberá consignar el precio en forma completa y detallada. -

b)La garantía de la propuesta constituida conforme lo dispone el presente pliego en el Punto 8.-

c)Detalle de los números de inscripción en los diversos organismos fiscales y de previsión social, constancia de CUIT. d)Declaración expresa de sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Río Cuarto y renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder para entender en toda cuestión que se suscite con motivo de esta

licitación pública y su posterior adjudicación y ejecución del contrato.

e) Antecedentes de obras realizadas como la del Objeto de la presente Licitación.

Toda la documentación requerida debe ser presentada en Original y Copia hace falta dos copias

El sobre a presentar deberá ser presentado sin ningún tipo de inscripción que identifique al oferente que presente la propuesta.

La fecha para su recepción será a partir del día 29 de junio de 2023 hasta las 10:40 horas del día 7 de Julio de 2023.

7)ACTO DE APERTURA:

En el lugar, día y hora establecida el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto. Se procederá a dar lectura a las mismas y se labrará acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean convenientes formular los presentes.

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada en los avisos de la licitación para la apertura de las propuestas, aun cuando la apertura de los sobres se haya retrasado y todavía no se haya abierto ninguno de ellos en el momento que pretenda efectuarse la presentación y aun cuando se justifique por el matasellos u otro elemento que se han despachado a tiempo.

Antes de procederse a la apertura de las presentaciones, los interesados podrán pedir o formular aclaraciones relacionadas con el acto. Una vez iniciada la apertura, no se admitirán nuevas aclaraciones.

8) GARANTIAS:

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones los proponentes y adjudicatario deberán presentar las siquientes garantías:

8.1: Garantía de Propuesta.

Los proponentes deberán constituir una garantía única de propuesta por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) de la propuesta y tendrá vigencia por el término de mantenimiento de la oferta como mínimo. Dicha garantía podrá constituirse por cualquiera de las siguientes formas:

- a) En efectivo: Se depositará en Cuenta del Banco de Córdoba Sucursal General Cabrera, Cta. Cte. Nro. 0000007/09, CBU 020038920100000000797. CUIT N°30-99905143-6.
- b) Fianza bancaria o Seguro de Caución a favor de la Municipalidad de General Cabrera.
- c) Documento a favor del Municipio de General Cabrera suscripto por los representantes legales del oferente con firma certificada por Escribano Público (Pagare).

8.2: Garantía de Adjudicación.

Será equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de la adjudicación, y tendrá vigencia hasta que se concluya y entregue la obra objeto de licitación a la Municipalidad previa conformidad de ésta. Esta garantía podrá constituirse de las mismas formas que las establecidas para la garantía de la propuesta, o bien el Municipio retendrá dicho porcentaje en los pagos a realizar al Adjudicatario como Fondo de Reparo. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales importará la pérdida de esta garantía de adjudicación del contrato.

Esta garantía no estará limitada en el tiempo, sino que deberá mantener su vigencia hasta que se haya aprobado la recepción definitiva de la obra.

9) CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES:

Por el solo hecho de formular la propuesta, se tendrá al oferente por compenetrado de las bases y condiciones de la presente Licitación Pública.

10)MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de sesenta días contados desde la fecha de apertura de sobres. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido acarreará la pérdida de la garantía de oferta. De igual modo acarreará la pérdida de la garantía la falta de firma del contrato respectivo cuando correspondiere.

11) CAUSALES DE RECHAZO:

Son causales de rechazo de las propuestas:

- a) Que sean condicionadas o que se aparten de la base de la presente Licitación Pública.
- b)Que no estén firmadas por el proponente.
- c)Que no acompañen la garantía de oferta correspondiente.
- d)Que el proponente no cumpla en término con los emplazamientos que se le formulen para subsanar defectos formales o presentar la documentación que se le requiera.

12) ADJUDICACION:

La adjudicación la efectuará el Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M). La adjudicación recaerá a favor de la oferta que resulte evaluada como la más conveniente para el municipio. En caso de que existan dos o más ofertas que resulten ser idénticamente evaluadas, la Municipalidad de General Cabrera se reserva el derecho de seleccionar la que juzgue más conveniente, siempre que esté dentro de las bases y condiciones establecidas. Las propuestas que no se ajusten al presente Pliego de Bases y Condiciones no serán tomadas en consideración.

La adjudicación será notificada al interesado y al resto de los oferentes. Al mismo tiempo se procederá a la devolución de las garantías de ofertas no implica el retiro o caducidad de los proponentes a los que no se adjudicó la licitación.

La presentación de una sola oferta, no será causal de la anulación automática de la licitación salvo que así lo decida el Departamento Ejecutivo luego de la evaluación de dicha oferta. El Departamento Ejecutivo podrá declarar desierta la licitación cuando ninguna de las ofertas satisfaga las exigencias establecidas en el presente Anexo.

13) COMPUTO DE LOS PLAZOS:

Todos los plazos establecidos en el presente pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados en días hábiles para la Administración Pública Municipal.

14) INICIACION DEL CONTRATO:

El contrato comenzará a regir a partir de la fecha de suscripción del mismo por las partes.

Toda notificación será válida en el domicilio que figure en el contrato o en el modificado que haya sido notificado fehacientemente a la parte emisora de la misma.

15)PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA DEL CONTRATO:

El contrato no podrá ser cedido o transferido, salvo expresa conformidad por parte de la Municipalidad de General Cabrera.

16)CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO:

La relación contractual quedará extinguida por las siguientes circunstancias:

- a) Mutuo acuerdo.
- b)Incumplimiento de parte de la adjudicataria de las cláusulas establecidas en el presente pliego.
- c)Por incurrir en causal de resolución.
- d)Disolución de la adjudicataria.

17)INTERRUPCION:

Se supedita el desenvolvimiento o desarrollo del proyecto al depósito de los fondos comprometidos por parte del "Programa de Movilidad Integral No Motorizada – Red de Vías Seguras". Aviniéndose el Adjudicatario de la Obra en cuestión a que en caso de suspenderse o interrumpirse en forma total o parcial la continuación del proyecto o programa, en especial por falta de financiamiento, o cualquier otra causa, este contrato puede ser suspendido o directamente rescindido, sin derecho a indemnización de alguna índole.

18) RESOLUCION:

La Municipalidad de General Cabrera podrá declarar resuelto el contrato, cuando por cualquier causa imputable a la adjudicataria, a juicio de la Municipalidad de General Cabrera, aquella se encontrare imposibilitada de continuar con la normal ejecución del contrato.

19) CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO:

18.1: Domicilios legales de las partes y notificaciones

El Contratista deberá constituir domicilio legal en la Provincia de Córdoba.

Los cambios de domicilio de una de las partes, deberán ser notificados por escrito a la otra.

Toda notificación será válida en el domicilio que figure en el contrato o en el modificado que haya sido notificado fehacientemente a la parte emisora de la misma.

Todas las notificaciones entre las partes serán por escrito y en idioma español.

18.2: Invariabilidad de los precios contractuales

Los precios estipulados en el contrato serán invariables.

20)FORMA DE PAGO:

El Pago del contrato a suscribir entre la Municipalidad de General Cabrera y el Adjudicatario de la Obra en cuestión, se hará efectivo previa presentación del Certificado de Obra pertinente aprobado por la secretaria de Obras Públicas de la Municipalidad, acompañado de la Factura legal correspondiente de la empresa adjudicada.

20)DAÑOS A TERCEROS.

El CONTRATISTA será el único responsable por los daños y/o perjuicios que pudieran ocasionarle a la Comitente o a terceros o a sus bienes o cosas, a causa o con motivo de la ejecución de los trabajos.

ANEXO II - Solicitar en secretaría

Junio de 2023, General Cabrera